



SUPLEMENTO INFORMATIVO

iShares Core S&P 500 UCITS ETF

SUPLEMENTO INFORMATIVO PARA INVERSIONISTAS SALVADOREÑOS¹

INFORMACIÓN MÍNIMA RELACIONADA CON CUOTAS DE FONDOS DE INVERSIÓN CERRADOS EXTRANJEROS

INFORMACIÓN DEL EMISOR

Denominación del Gestor Extranjero del Fondo: BlackRock Asset Management Ireland Limited.

Dirección: 1st Floor, 2 Ballsbridge Park, Ballsbridge, Dublin 4, D04 YW83, Irlanda.

Domicilio Legal: 1st Floor, 2 Ballsbridge Park, Ballsbridge, Dublin 4, D04 YW83, Irlanda.

Leyes aplicables: El Reglamento de las Comunidades Europeas para los Organismos de Inversión Colectiva en Valores Mobiliarios (*Undertakings for Collective Investment in Transferable Securities*, o "UCITS", por sus siglas en inglés) de 2011, según el mismo sea modificado de tiempo en tiempo, ("el Reglamento UCITS"), que incorpora a la legislación irlandesa la Directiva 2009/65/CE del Consejo Europeo, la Directiva 2010/43/CE de la Comisión Europea y la Directiva 2010/44/CE de la Comisión Europea, en vigor desde el 1 de julio de 2011.

Glosario de Términos:

- i) Acciones o Cuotas de Participación:** Se refiere a un título de participación sin valor nominal en el Fondo o en cualquier Clase de Acciones que represente una participación en el capital de la Compañía y conlleve derechos atribuibles al Fondo o Clase de Acciones correspondiente, emitida de conformidad con los estatutos de la Compañía.
- ii) Accionista o Partícipe:** Se refiere al titular registrado de una Acción en un Fondo de la Compañía.
- iii) Agente de Pagos:** Se refiere a la entidad designada para actuar como agente de pagos de los Fondos de la Compañía.

¹ Salvo que se indique lo contrario en el presente documento, las cifras y datos aquí presentados se entenderán referidas a la fecha del Prospecto del Fondo.

- iv) Agente de Transferencia:** Se refiere a State Street Fund Services (Ireland) Limited o la persona que se designe, de acuerdo con los requisitos del Banco Central, para proporcionar servicios de agencia de transferencia y registro a la Compañía.
- v) Banco Central de Irlanda o Banco Central:** Se refiere al Banco Central de Irlanda o cualquier sucesor del mismo.
- vi) BlackRock o Grupo BlackRock:** Se refiere a BlackRock, Inc. y cualquiera de sus afiliadas o personas relacionadas.
- vii) Casa de Corredores:** Se refiere a cualquier casa de corredores que se encuentre autorizada y registrada en la SSF para operar como casa de corredores de bolsa.
- viii) CEDEVAL:** Se refiere a la Central de Depósito de Valores. S.A de C.V., (CEDEVAL), sociedad especializada en el depósito y custodia de valores constituida en El Salvador y registrada en la Superintendencia del Sistema Financiero.
- ix) Clase de Acciones:** Se refiere a cualquier clase de Acción atribuible a un Fondo de la Compañía en particular y derechos de participación en los activos y pasivos de dicho Fondo de la Compañía.
- x) Clase de Acciones Acumulativas:** Se refiere a una Clase de Acciones designada como "Acumulativa" o "Acc" y con respecto a las cuales se acumularán y reinvertirán los ingresos y otras ganancias. Las Clases de Acciones del Fondo registradas en El Salvador son todas Acumulativas.
- xi) Comercializadora o Entidad Comercializadora:** Se refiere a las Casas de Corredores u otra persona jurídica autorizada por la SSF, que ha suscrito un contrato de mandato con la Gestora Local para la comercialización de las cuotas de participación de los Fondos de la Compañía en la Bolsa de Valores de El Salvador.
- xii) Comisión de Gestión:** Se refiere a la comisión que cobra la Gestora Local como remuneración por sus servicios de gestión y comercialización de un Fondo de la Compañía.
- xiii) Compañía:** Se refiere a iShares VII Public Limited Company.
- xiv) Depositario:** Se refiere a The Bank of New York Mellon SA/NV, Dublin Branch, o cualquier otra persona que pueda ser designada, con la aprobación previa del Banco Central de Irlanda, para actuar como depositario de la Compañía.
- xv) Depositarios Centrales Internacionales de Valores:** Se refiere a los Sistemas de Compensación Reconocidos utilizados por los Fondos de la Compañía en la emisión de sus Acciones a través del sistema de compensación del Depositario Central Internacional de Valores, que es un sistema de compensación internacional conectado a múltiples mercados nacionales, y que incluye Euroclear y/o Clearstream.

- xvi) Depositarios Centrales de Valores:** Se refiere a los Sistemas de Compensación Reconocidos que son sistemas nacionales de compensación para mercados nacionales individuales. Dado que los Fondos de la Compañía emiten Acciones a través del sistema de compensación del Depositario Central Internacional de Valores, los Depositarios Centrales de Valores serían Participantes en un Depositario Central Internacional de Valores.
- xvii) Depositario Común:** Se refiere a la entidad designada como depositaria de los Depositarios Centrales Internacionales de Valores, actualmente Citibank Europe plc, teniendo su domicilio social en 1 North Wall Quay, Dublin 1.
- xviii) Depositario Común Designado:** Se refiere a la entidad designada como representante para cualquier Depositario Común y que en tal carácter actúa como el titular registrado de las Acciones de los Fondos de la Compañía, actualmente Citivic Nominees Limited.
- xix) Directiva:** Se refiere a la Directiva n.º 2009/65/EC del Parlamento y del Consejo Europeo del 13 de julio de 2009 modificada por la Directiva n.º 2014/91/EU del Parlamento y del Consejo Europeo del 23 de julio 2014 según sea modificada o sustituida.
- xx) Directores:** Se refiere a los directores de la Compañía o cualquier comité debidamente autorizado de la misma.
- xxi) Estado Miembro:** Se refiere a un Estado miembro de la Unión Europea (UE) a la fecha de este Suplemento.
- xxii) Fondo:** Se refiere al Fondo iShares Core S&P 500 UCITS ETF.
- xxiii) Fondos Extranjeros:** Se refiere a los Fondos de inversión constituidos y autorizados en otros países. Incluye los Fondos de Inversión Cerrados (y fondos de inversión abiertos) extranjeros. El Fondo, para efectos del presente Suplemento, es un Fondo de Inversión Cerrado Extranjero.
- xxiv) Fondo de Inversión Cerrado:** Se refiere a aquel que tiene un plazo definido y los Partícipes solo podrán recibir lo que les corresponda de sus Cuotas de Participación al final del plazo del fondo y en los casos establecidos en la Ley de Fondos de Inversión de El Salvador, pudiendo sus Cuotas de Participación ser negociadas en el Mercado Secundario Salvadoreño a través de la Bolsa de Valores de El Salvador.
- xxv) Fondo(s) de la Compañía:** Significan en conjunto, todos y cada uno de los Fondos Extranjeros establecidos (con la aprobación previa del Banco Central) para una o más clases de Acciones que invierten de acuerdo con los objetivos de inversión aplicables a dichos fondos y que forman parte de la Compañía.

- xxvi) Gestor Extranjero:** Será BlackRock Asset Management Ireland Limited, una compañía de responsabilidad limitada constituida en Irlanda.
- xxvii) Gestor de Inversiones:** Será BlackRock Advisors (UK) Limited, y/o cualquier otra persona que pueda ser designada, de conformidad con los requisitos del Banco Central de Irlanda, para prestar servicios de gestión de inversiones a los Fondos de la Compañía.
- xxviii) Gestora Local:** Se refiere a una sociedad anónima de capital fijo, de plazo indeterminado y domiciliada en El Salvador; la cual tendrá como finalidad principal administrar los fondos de inversión, de acuerdo a las normas establecidas en la Ley de Fondos de Inversión y la normativa aplicable. Para el caso del Fondo, la Gestora Local será Hencorp Gestora de Fondos de Inversión S.A.
- xxix) Índice de Referencia:** En relación con un Fondo de la Compañía, se refiere al índice con el que se comparará la rentabilidad del mismo. Para el caso del Fondo, se refiere al índice S&P 500.
- xxx) Inversión(es):** Se refiere a cualquier inversión autorizada que realice un Fondo de la Compañía, permitida por el Reglamento UCITS y los estatutos de la Compañía.
- xxxi) Inversionista(s):** Se refiere a persona(s) natural(es) o jurídica(s) interesada(s) en adquirir Cuotas de Participación.
- xxxii) Junta de Directores:** Se refiere a la junta de Directores de la Compañía.
- xxxiii) KIID o KID:** Se refiere al documento de datos fundamentales para el inversionista emitido con respecto a cada Fondo de la Compañía de conformidad con el Reglamento UCITS.
- xxxiv) Memorándum de Asociación:** Se refiere al Memorándum de Asociación de la Compañía (*Memorandum of Association*, en inglés), según sea modificado de tiempo en tiempo.
- xxxv) Mercado Primario:** se refiere al mercado extrabursátil extranjero en el que se crean y redimen las Acciones de un Fondo de la Compañía, directamente con la Compañía.
- xxxvi) Mercado Secundario:** se refiere al mercado extranjero en el que las Acciones del Fondo se negocian entre inversionistas en lugar de directamente con la propia Compañía, que puede tener lugar en una bolsa de valores reconocida u OTC.
- xxxvii) Mercado Secundario Salvadoreño:** se refiere al mercado secundario en El Salvador, según la normativa aplicable.
- xxxviii) Moneda Base:** Se refiere a la moneda base del Fondo, es decir, dólares de los Estados Unidos de América (USD).

- xxxix) Moneda de Valuación:** Con respecto a una Clase de Acciones del Fondo, se refiere a la moneda en la que el Administrador fija el precio de una clase de Acciones y en la que se denominan dichas Acciones.
- xl) OTC:** De forma extrabursátil (*over the counter*, en inglés).
- xli) Participantes:** Se refiere a los titulares de cuentas en un Depositario Central Internacional de Valores, que puede incluir a los Participantes Autorizados, sus representantes o agentes, y que mantienen su participación en Acciones del Fondo liquidadas y/o compensadas a través del Depositario Central Internacional de Valores correspondiente.
- xl ii) Participante Autorizado:** Se refiere a un formador de mercado o una entidad de corretaje que está registrada en la Compañía como participante autorizado y, por lo tanto, puede suscribir o redimir directamente de la Compañía Acciones del Fondo (es decir, el Mercado Primario).
- xl iii) Prospecto:** Significa el prospecto de colocación del Fondo y de la Compañía, según el mismo pueda ser modificado de tiempo en tiempo, de conformidad con el Reglamento UCITS del Banco Central, junto con, cuando el contexto lo requiera o implique, cualquier suplemento o adenda (en idioma inglés) disponible en: <https://www.ishares.com/uk/individual/en/literature/prospectus/ishares-vii-plc-prospectus-en.pdf>. Para efectos del apartado "Razones Literales", el Prospecto será referido como el "Reglamento".
- xl iv) Punto de Valuación:** Se refiere a la hora y el día que los Directores puedan determinar de tiempo en tiempo (con el consentimiento de la Sociedad Administradora) en relación con la valoración de los activos y pasivos de un Fondo de la Compañía y de las Clases de Acciones dentro de ese Fondo.
- xl v) Reglamento UCITS:** Se refiere al reglamento de las Comunidades Europeas para los Organismos de Inversión Colectiva en Valores Mobiliarios (Undertakings for Collective Investment in Transferable Securities o "UCITS", por sus siglas en inglés) de 2011, modificado por Reglamento de las Comunidades Europeas (Organismos de Inversión Colectiva en Valores Mobiliarios (Undertakings for Collective Investment in Transferable Securities o "UCITS", por sus siglas en inglés) (Modificado) de 2016, según el mismo sea modificado o sustituido.
- xl vi) Reglamento UCITS del Banco Central de Irlanda:** Se refiere a la Ley del Banco Central de Irlanda (Central Bank (Supervision and Enforcement) Act en inglés) de 2013 (Sección 48(1)) (Reglamento sobre Organismos de Inversión Colectiva en Valores Mobiliarios (Undertakings for Collective Investment in Transferable Securities Regulations, en inglés)) de 2019, según sea modificada o sustituida.

- xlvi)** **Sociedad Administradora:** Será BNY Mellon Fund Services (Ireland) Designated Activity Company y/o cualquier otra persona que pueda ser designada, con la aprobación previa del Banco Central, para prestar servicios de administración a la Compañía.
- xlvi)** **Sistema de Compensación Reconocido:** Se refiere a un "sistema de compensación reconocido" así designado por los Comisionados de Ingresos Irlandeses (Irish Revenue Commissioners, en inglés) (por ejemplo, CREST o Euroclear).
- xlix)** **SSF:** Se refiere a la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador.
- i)** **Suplemento:** Significa el presente suplemento informativo para Inversionistas salvadoreños, con la información mínima relacionada con cuotas de Fondos de Inversión Cerrados Extranjeros.
- ii)** **UCITS:** Se refiere a un Organismo de Inversión Colectiva en Valores Mobiliarios (Undertaking for Collective Investment in Transferable Securities, en inglés) creado en virtud de la Directiva, en su versión modificada.
- iii)** **Valor Neto de los Activos:** Se refiere al valor neto de los activos de un Fondo de la Compañía o Clase de Acciones (según corresponda) determinado de conformidad con los estatutos de la Compañía.

Breve descripción del Gestor Extranjero del Fondo

El Gestor Extranjero del Fondo es BlackRock Asset Management Ireland Limited, quien ha sido designado como gestor (*manager*) de conformidad con cierto contrato de gestión entre la Compañía y el Gestor Extranjero (según el mismo sea modificado de tiempo en tiempo de conformidad con los requisitos del Banco Central de Irlanda, el "Contrato de Gestión"). El Gestor Extranjero ha sido autorizado como una compañía gestora UCITS (*UCITS Management Company* en inglés) por el Banco Central de Irlanda, en términos del Reglamento UCITS.

En términos del Contrato de Gestión, el Gestor Extranjero tiene la responsabilidad de la gestión y administración de los asuntos de la Compañía y la distribución de las Acciones, sujeto a la supervisión y control generales de los Directores de la Compañía.

El Gestor Extranjero es una sociedad privada limitada por acciones (*private company limited by shares*) constituida en Irlanda el 19 de enero de 1995. El Gestor Extranjero es una filial de BlackRock, Inc.

El negocio principal del Gestor Extranjero es la prestación de servicios de gestión y administración de fondos a organismos de inversión colectiva (UCITS) como la Compañía.

Según los términos del Contrato de Gestión entre la Compañía y el Gestor Extranjero, en ausencia de incumplimiento de contrato, fraude, mala fe, dolo o negligencia en el desempeño de las

obligaciones del Gestor Extranjero, el Gestor Extranjero no tendrá responsabilidad alguna ante la Compañía o cualquier Inversionista en la Compañía a causa de cualquier cuestión hecha o sufrida por el Gestor Extranjero en cumplimiento de la prestación de sus servicios bajo el Contrato de Gestión o cualquier solicitud o asesoría de la Compañía. El Contrato de Gestión podrá ser rescindido por cualquiera de las partes notificando por escrito a la otra con no menos de ciento ochenta días de antelación, aunque en determinadas circunstancias, el contrato podrá rescindirse inmediatamente mediante notificación por escrito de la Compañía o el Gestor Extranjero a la otra parte.

El secretario del Gestor Extranjero es Apex Group Corporate Administration Services Ireland Limited.

Constitución y autorización competente: Constituido bajo las leyes de Irlanda en fecha 19 de enero de 1995.

Capital: A la fecha de emisión del Prospecto, el Gestor Extranjero tiene un capital social autorizado de 1 millón de libras esterlinas y un capital social suscrito y pagado de 125.000 libras esterlinas.

Autorizaciones y Registros: El Gestor Extranjero, se encuentra Autorizado por el Banco Central de Irlanda como gestor de fondos UCITS (*UCITS Management Company* en inglés) en virtud del Reglamento UCITS (S.I. nº 352 de 2011), en su versión modificada.

Las autorizaciones y registros vigentes del Gestor Extranjero pueden verificarse en la siguiente página web: <https://registers.centralbank.ie/FirmDataPage.aspx?firmReferenceNumber=C21345>

Montos gestionados en fondos: El Gestor Extranjero es una subsidiaria indirecta de BlackRock, Inc. (BlackRock, Inc. junto con sus entidades subsidiarias, "BlackRock"), cuyos activos bajo gestión consolidados al 30 de septiembre de 2023, ascienden a la cantidad de \$9.101 billones de dólares estadounidenses.

Resumen de su experiencia:

Con 35 años de experiencia, BlackRock es un administrador de activos y uno de los principales proveedores mundiales de soluciones de inversión, asesoramiento y gestión de riesgos.

El Gestor Extranjero también es el gestor de una serie de otros fondos, incluidos, a saber: iShares plc, iShares II plc, iShares III plc, iShares IV plc, iShares V plc, iShares VI plc, Institutional Cash Series plc, BlackRock Alternative Strategies II, BlackRock Institutional Pooled Funds plc, BlackRock Liquidity Funds plc, BlackRock Index Selection Fund, BlackRock Active Selection Fund, BlackRock Specialist Strategies Funds, BlackRock Liability Solutions Funds, BlackRock Liability Solutions Funds

II (Dublin), BlackRock Liability Solutions Funds III (Dublin), BlackRock Liability Matching Funds (Dublin), BlackRock Fixed Income Dublin Funds plc, BlackRock Selection Fund, Specialist Dublin Funds I Trust, BlackRock Fixed Income GlobalAlpha Funds (Dublín), Global Institutional Liquidity Funds, plc y BlackRock UCITS Funds.

Clasificación de Riesgo del Administrador Extranjero del Fondo: El Gestor Extranjero del Fondo no cuenta con clasificación de riesgo.

Cierre del Ejercicio Fiscal: 31 de diciembre de cada año.

El reporte anual y los estados financieros auditados de la Compañía, correspondientes al cierre del ejercicio fiscal del año 2023, pueden verificarse en la siguiente página web: <https://www.ishares.com/uk/individual/en/literature/annual-report/ishares-vii-plc-en-annual-report-2023.pdf>

Sitios web que proveen información del Gestor Extranjero del Fondo: La autorización vigente del Gestor Extranjero del Fondo puede verificarse en la siguiente página web: <https://registers.centralbank.ie/FirmDataPage.aspx?firmReferenceNumber=C21345>

La información del Fondo puede verificarse en la siguiente página web: <https://www.ishares.com/uk/individual/en/products/253743/?referrer=tickerSearch>

Gestor de Inversiones

El Gestor Extranjero ha delegado el desempeño de las funciones de inversión y reinversión de los activos de la Compañía a BlackRock Advisors (UK) Limited (el "Gestor de Inversiones"), de conformidad con cierto contrato de gestión de inversiones entre la Compañía y el Gestor de Inversiones (el "Contrato de Gestión de Inversiones"). El Gestor de Inversiones es también el promotor y patrocinador de la Compañía.

El Gestor de Inversiones será responsable ante el Gestor Extranjero y la Compañía con respecto a la gestión de inversiones de los activos del Fondo de conformidad con los objetivos y políticas de inversión descritos en el Prospecto (que puede ser modificado o complementado de tiempo en tiempo) sujeto siempre a la supervisión y dirección de los Directores. El Gestor de Inversiones podrá delegar en una afiliada la responsabilidad total o parcial de la realización diaria de su actividad de negociación con respecto al Fondo. El Gestor de Inversiones (sujeto al consentimiento previo del Gestor Extranjero y del Banco Central de Irlanda) también tiene la discreción de delegar la toma de decisiones de inversión a otros gestores de inversiones (que pueden ser afiliados) siempre que dichas inversiones se realicen de acuerdo con los objetivos y políticas de inversión descritos en el Prospecto. El Gestor de Inversiones absorberá los honorarios y gastos de dichos gestores de inversiones. La información relacionada con cualquier otro gestor de inversiones en el que se pueda delegar la toma de decisiones de inversión se proporcionará a los titulares de Cuotas de Participación previa solicitud, y los detalles de dichos gestores de inversiones se divulgarán en los informes anuales de la Compañía y en los estados financieros auditados e informes semestrales y estados financieros no auditados.

El Gestor de Inversiones es una filial de BlackRock, Inc. El Gestor de Inversiones, como gestor de inversiones, está regulado por la Autoridad de Conducta Financiera del Reino Unido (*UK Financial Conduct Authority* en inglés) para llevar a cabo actividades reguladas en el Reino Unido y está sujeto a las normas de la Autoridad de Conducta Financiera. El Gestor de Inversiones se constituyó conforme a las leyes de Inglaterra y Gales el 18 de marzo de 1964.

Según los términos del Contrato de Gestión de Inversiones, en ausencia de fraude, mala fe, incumplimiento intencional o negligencia por parte del Gestor de Inversiones, el Gestor de Inversiones no será responsable de ninguna pérdida sufrida por la adopción de cualquier política de inversión según lo establecido en el Prospecto o la compra, venta o retención de cualquier valor por recomendación del Gestor de Inversiones.

Sociedad Administradora

El Gestor Extranjero ha delegado sus responsabilidades como sociedad administradora a BNY Mellon Fund Services (Ireland) Designated Activity Company (la "Sociedad Administradora") de conformidad con cierto contrato de administración (el "Contrato de Administración"). La Sociedad Administradora tendrá la responsabilidad del cálculo del Valor Neto de los Activos y la preparación de las cuentas de la Compañía, sujeto a la supervisión general de los Directores y del Gestor Extranjero.

La Sociedad Administradora es una sociedad de responsabilidad limitada (private limited company, en inglés) constituida en Irlanda el 31 de mayo de 1994 y se dedica a la prestación de servicios de administración de fondos, contabilidad, registro, agencia de transferencia y servicios para accionistas conexos a organismos de inversión colectiva (UCITS) y fondos de inversión. La Sociedad Administradora está autorizada por el Banco Central en virtud de la Ley de Intermediarios de Inversión de 1995 (Investment Intermediaries Act, 1995, en inglés).

Agente de Transferencia

El Gestor Extranjero ha delegado sus responsabilidades como agente de transferencia y registrador a State Street Fund Services (Ireland) Limited (el "Agente de Transferencia") de conformidad con cierto Acuerdo de Agencia de Transferencia (el "Acuerdo de Agencia de Transferencia"). El Agente de Transferencia tendrá la responsabilidad de procesar los Formularios de Apertura de Cuenta y las solicitudes de negociación del Mercado Primario, sujeto a la supervisión general de los Directores y del Gestor Extranjero.

El Agente de Transferencia es una sociedad de responsabilidad limitada constituida en Irlanda el 23 de marzo de 1992 y, en última instancia, es una filial de propiedad absoluta de State Street Corporation. El capital social autorizado del Agente de Transferencia es de 5'000,000 de libras esterlinas con un capital emitido y desembolsado de 350,000 libras esterlinas.

El Depositario:

La Compañía ha designado a The Bank of New York Mellon SA/NV, Dublin Branch como depositario de sus activos (el "Depositario") de conformidad con cierto contrato de depositario (el "Contrato de Depositario"). El Depositario proporciona la custodia segura de los activos de la Compañía de conformidad con el Reglamento. El Depositario es una sociedad de responsabilidad limitada (private limited company, en inglés) constituida en Irlanda el 13 de octubre de 1994. La actividad principal del Depositario es actuar como depositario de los activos de los organismos de inversión colectiva. El Depositario está autorizado por el Banco Central en virtud de la Ley de Intermediarios de Inversión de 1995 (modificada).

La Sociedad Administradora y el Depositario son subsidiarias indirectas de propiedad absoluta de The Bank of New York Mellon Corporation. BNY Mellon es una compañía global de servicios financieros enfocada en ayudar a los clientes a administrar y dar servicio a sus activos financieros, operando en 35 países y sirviendo a más de 100 mercados, a la fecha de emisión del Prospecto. BNY Mellon es un proveedor líder de servicios financieros para instituciones, corporaciones y personas de alto patrimonio, y proporciona una gestión superior de activos y gestión de patrimonio, servicio de activos, servicios de emisores, servicios de compensación y servicios de tesorería a través de un equipo mundial centrado en el cliente.

El Agente de Pagos

El Gestor Extranjero ha designado un agente de pagos para las Acciones de los Fondos de la Compañía (el "Agente de Pagos"). En tal capacidad, el Agente de Pagos será responsable, entre otras cosas, de garantizar que los pagos recibidos por el Agente de Pagos de la Compañía se paguen debidamente; mantener registros independientes de valores, montos de pago de dividendos; y comunicar información al Depositario Central Internacional de Valores pertinente. El pago de las Acciones se realizará a través del Depositario Central Internacional de Valores correspondiente de conformidad con las prácticas habituales del Depositario Central Internacional de Valores aplicable. El Gestor Extranjero puede modificar o terminar el nombramiento del Agente de Pagos o nombrar registradores

adicionales u otros registradores o agentes de pago o aprobar cualquier cambio corporativo a través de la cual actúa cualquier registrador o agente de pagos. Citibank N.A., London Branch es actualmente designado por el Gestor Extranjero como Agente de Pagos.

INFORMACIÓN DEL FONDO DE INVERSIÓN

Denominación del Fondo:

iShares Core S&P 500 UCITS ETF

Régimen:

Acumulativo. Todas las Clases de Acciones del Fondo registradas en El Salvador son Clases de Acciones Acumulativas.

Breve descripción del Fondo:

El Fondo es emitido por iShares VII Public Limited Company (la "Compañía"), una sociedad de inversión abierta (*umbrella investment company*, en inglés) con capital variable y con responsabilidad segregada entre los fondos que emite (los "Fondos de la Compañía"), constituida con responsabilidad limitada en Irlanda con el número de registro 469617 y autorizada por el Banco Central de Irlanda de conformidad con el Reglamento UCITS. La autorización de la Compañía por parte del Banco Central de Irlanda no constituye un respaldo ni garantía de la Compañía por parte del Banco Central de Irlanda, y el Banco Central de Irlanda no es responsable del contenido del Prospecto. La autorización de la Compañía no constituirá una garantía en cuanto al desempeño de la Compañía y el Banco Central de Irlanda no será responsable por el desempeño o incumplimiento de la Compañía.

La cláusula 2 del Memorándum de Asociación (*Memorandum of Association* en inglés) de la Compañía establece que el único objetivo de la Compañía es la inversión colectiva en valores mobiliarios y/u

otros activos financieros líquidos a que se refiere el Reglamento UCITS, de capital obtenido del público y que opera según el principio de distribución de riesgos.

La Compañía es un UCITS y, en consecuencia, cada uno de los Fondos de la Compañía está sujeto a las restricciones de inversión y endeudamiento establecidas en el Reglamento UCITS y en el Reglamento sobre UCITS del Banco Central de Irlanda, según pueda ser modificado o reemplazado.

Cada fondo emitido por la Compañía comprende una cartera distinta de inversiones. Las Acciones de del Fondo podrán emitirse con derechos y características diferentes y en términos y condiciones diferentes a los de los otros Fondos de la Compañía. Las acciones del Fondo pueden dividirse en diferentes Clases de Acciones con diferentes políticas de dividendos, cobertura de divisas y Monedas de Valuación y, por lo tanto, pueden tener diferentes comisiones y gastos.

El Fondo invierte en valores mobiliarios de conformidad con el Reglamento UCITS y/o en otros activos financieros líquidos a que se refiere el Artículo 68 del Reglamento UCITS con el fin de distribuir el riesgo de inversión. Las inversiones del Fondo se limitarán a las inversiones permitidas por el Reglamento UCITS, que se describen con más detalle en el Anexo III del Prospecto, que, a su vez, se describen en la sección "Inversiones Permitidas" del presente Suplemento. Las inversiones del Fondo, con excepción de sus inversiones en organismos de inversión colectiva abiertos, se cotizarán o negociarán normalmente en los mercados regulados establecidos en el Anexo I del Prospecto.

El Fondo podrá invertir en instrumentos financieros derivados con fines de inversión directa. Para más detalles sobre la inversión en instrumentos financieros derivados, véase la sección del Prospecto titulada "Técnicas de Inversión. Las inversiones de del Fondo, con excepción de sus inversiones en instrumentos financieros derivados OTC y en organismos de inversión colectiva abiertos, se cotizarán o negociarán normalmente en los mercados regulados establecidos en el Anexo I del Prospecto.

A continuación, se detallan el objetivo y política de inversión para el Fondo. Los inversionistas deben tener en cuenta que la descripción del Índice de Referencia proporcionada en relación con el Fondo está sujeta a cambios. El objetivo de inversión, la política de inversión y la descripción del Índice de Referencia enumerados para el Fondo en particular se aplican a todas las Clases de Acciones (según corresponda) ofrecidas en el Fondo.

Las Clases de Acciones con cobertura de divisas, cuando se ofrezcan en el Fondo, tendrán por objeto reducir el impacto de las fluctuaciones de los tipos de cambio entre las exposiciones a divisas de la cartera subyacente del Fondo y la Moneda de Valuación de la Clase de Acciones con cobertura de

divisas en los rendimientos del Índice de Referencia correspondiente a los inversionistas de esa Clase de Acciones, mediante la celebración de contratos forwards de divisas para la cobertura de divisas.

Las Clases de Acciones, incluidas las Clases de Acciones con cobertura de divisas, pueden tener Monedas de Valuación diferentes de la Moneda Base de los Fondos de la Compañía.

Objetivo de Inversión:

El objetivo de inversión del Fondo es obtener la rentabilidad total neta del Índice de Referencia (siendo el índice S&P 500), menos las comisiones y gastos del Fondo.

Para mayor descripción sobre la Política de Inversión del Fondo, ir a la Sección "*Descripción de la Política de Inversión y Diversificación del Fondo*", más adelante.

Índice de Referencia:

El índice S&P 500 mide el rendimiento de 500 acciones de las principales empresas estadounidenses en las principales industrias de la economía estadounidense que cumplen con los criterios de tamaño, liquidez y flotación libre de S&P. El Índice de Referencia está ponderado por capitalización bursátil flotante y se rebalancea según sea necesario. Más detalles sobre el Índice de Referencia (incluidos sus componentes) están disponibles en el sitio web del proveedor del índice en <https://www.spglobal.com/spdji/en/supplemental-data/europe/>

El error de seguimiento es la desviación estándar anualizada de la diferencia de rentabilidad mensual entre el Fondo y su Índice de Referencia. En BlackRock, creemos que esta cifra es importante para un inversionista táctico que entra y sale de un ETF de forma regular, a menudo manteniendo acciones en un ETF durante un período de solo unos días o semanas. Para un inversionista que compra para mantener con un horizonte temporal de inversión más largo, la diferencia de seguimiento entre el Fondo y el índice durante el período de inversión objetivo debería ser más importante como medida de la rentabilidad frente al índice. La diferencia en el seguimiento mide la diferencia real entre las rentabilidades de un Fondo y las rentabilidades del índice (es decir, el grado de seguimiento de un fondo a su índice), mientras que el error de seguimiento mide el aumento y la disminución de la diferencia de seguimiento (es decir, la volatilidad de la diferencia de seguimiento).

Animamos a los inversionistas a tener en cuenta ambas métricas a la hora de evaluar un ETF.

Constitución y autorización de las autoridades competentes:

El Fondo fue autorizado el 21 de diciembre de 2009 y está activo desde el 18 de mayo de 2010. Inicio operaciones en la Bolsa de Valores de Amsterdam el 17 de enero de 2011.

La Compañía fue constituida en Irlanda el 9 de abril de 2009, con el número de registro 469617 y autorizada por el Banco Central de Irlanda de conformidad con el Reglamento UCITS.

Funcionamiento

Número significativo de Partícipes: el número de Acciones en circulación (*Shares outstanding*) al 7 de agosto de 2024, es de 155,445,852.

Tamaño en relación con sus activos: el valor neto de los activos del Fondo al 29 de julio de 2024 es de USD \$89,625,429,516.

Tipo de Inversionista: El Fondo es adecuado tanto para Inversionistas minoristas (retail) como profesionales que buscan alcanzar objetivos de inversión que se alineen con los del Fondo en el contexto de la cartera general del Inversionista.

Se espera que los Inversionistas puedan tomar una decisión de inversión basada en la información establecida en el Suplemento, en el Prospecto y en el KIID o KID del Fondo o, alternativamente, obtener asesoramiento profesional. Los Inversionistas también deben ser capaces de asumir el riesgo de capital y rendimientos y considerar una inversión en el Fondo como una inversión a mediano y largo plazo, aunque el Fondo también puede ser adecuado para proporcionar una exposición a corto plazo a su Índice de Referencia cuando el inversionista busque dicha exposición.

Clasificación de riesgo otorgada al Fondo: El Fondo no cuenta con clasificación de riesgo.

Denominación de la emisión: dólares de los Estados Unidos de América.

Denominación para negociación en Bolsa de Valores de El Salvador: FIECSTNL.

Historial de valor cuota de junio 2024:

Fecha	Precio de Cierre	Volumen
06/28/2024	579.9931	15459
06/27/2024	575.9934	12830
06/26/2024	578.4103	4039
06/25/2024	576.44	6321
06/24/2024	575.86	14200
06/21/2024	574.5133	3884
06/20/2024	579.25	37471
06/18/2024	580.3379	4072
06/17/2024	575	2395
06/14/2024	572.99	2997
06/13/2024	572.275	13078
6/12/2024	573.76	5001
6/11/2024	567	4824
6/10/2024	565.08	14640
6/7/2024	563.75	3283
6/6/2024	563.86	31739
6/5/2024	561.35	15871
6/4/2024	555.19	8233
6/3/2024	553.3465	5552
05/31/2024	553.9905	3160
05/30/2024	553.9097	10509
05/29/2024	554.3834	12706
05/28/2024	560.1727	3679
05/24/2024	557.3661	3491
05/23/2024	556.7455	6094
05/22/2024	556.0917	8711
05/21/2024	560.58	5928
05/20/2024	561.1143	3884
05/17/2024	559.6865	5190
05/16/2024	556.8915	2580
05/15/2024	560.2116	12669
05/14/2024	550.2507	6171
05/13/2024	550.75	9688
5/10/2024	551.6852	31914

Metodología para la valoración de los activos financieros del Fondo:

El Valor Neto de los Activos por Acción del Fondo se determinará para cada día de negociación, de conformidad con los estatutos de la Compañía, dividiendo los activos del Fondo, menos sus pasivos, por el número de Acciones emitidas con respecto al Fondo, ajustado redondeando al número de

decimales que los directores determinen y acuerden con la Sociedad Administradora. Cualquier pasivo de la Compañía que no sea atribuible a ningún Fondo de la Compañía correspondiente se asignará proporcionalmente entre todos los Fondos de la Compañía de acuerdo con sus respectivos Valores Netos de los Activos.

El Fondo se valorará para cada día de negociación en el Punto de Valuación que figura para el Fondo en el calendario de negociación del Mercado Primario utilizando la metodología del índice de valoración de valores. Dependiendo de la naturaleza del valor subyacente, esto podría ser el precio de la última negociación, el precio medio al cierre de mercado o el bid-price en el mercado relevante.

Los activos cotizados o negociados en un mercado regulado para el cual las cotizaciones de mercado estén fácilmente disponibles se valorarán en el Punto de Valuación utilizando el último precio negociado para valores de renta variable o el precio medio al cierre de mercado para valores de bonos en el mercado regulado principal para dicha inversión. Si los activos del Fondo cotizan o se negocian en varios mercados regulados, se utilizará el último precio negociado, el precio medio al cierre de mercado y/o el bid-price, según corresponda, en el mercado regulado que, a juicio de la Sociedad Administradora, constituye el mercado principal para dichos activos.

El valor de una inversión listada en un mercado regulado pero adquirida o negociada con una prima o con un descuento fuera de la bolsa de valores pertinente o un mercado extrabursátil o OTC podrá valorarse teniendo en cuenta el nivel de prima o descuento en la fecha de valoración de la inversión con la aprobación del Depositario, quien debe garantizar que la adopción de dicho procedimiento esté justificada en el contexto del establecimiento del valor de realización probable de la inversión.

En el caso de que alguna de las inversiones del Fondo en el día de negociación relevante no se cotee o negocie en ningún mercado regulado y para el cual las cotizaciones de mercado no estén fácilmente disponibles, dichas inversiones se valorarán a su valor de realización probable determinado por los Directores o cualquier otra persona competente (que puede estar relacionada pero ser independiente del Fondo) o empresa designada por los Directores y aprobada por el Depositario (como persona para tal fin) con cuidado y de buena fe.

La Sociedad Administradora podrá utilizar el valor de realización probable estimado con cuidado y de buena fe que pueda ser recomendado por un profesional competente designado por los Directores y que sea aprobado por el Depositario como persona competente para tal fin. El efectivo y otros activos líquidos se valorarán a su valor nominal con intereses devengados, cuando corresponda.

Si para activos específicos del Fondo el último precio negociado, el precio medio al cierre de mercado y/o el bid-price, según corresponda, no reflejan, en opinión del Gestor Extranjero, su valor razonable o si los precios no están disponibles, el valor será calculado con cuidado y de buena fe por los Directores o una persona o empresa competente designada por los Directores y aprobada a tal efecto

por el Depositario, sobre la base del valor de realización probable de dichos activos en el Punto de Valuación.

En el caso de que sea imposible o incorrecto llevar a cabo una valoración de una inversión específica de acuerdo con las reglas de valoración establecidas anteriormente, o si dicha valoración no es representativa del valor justo de mercado en el contexto de la moneda, la comerciabilidad y otras consideraciones que se consideren relevantes, los Directores tienen derecho a utilizar otros métodos de valoración generalmente reconocidos para alcanzar una valoración justa de mercado de la inversión específica, siempre que dicho método de valoración haya sido aprobado por el Depositario.

Las acciones, unidades o cuotas de participación en organismos de inversión colectiva abiertos (open-ended en inglés) se valorarán al último Valor Neto de los Activos disponible de dicha acción, unidad o cuota de participación, publicado por dicho esquema de inversión colectiva abierto; las acciones, unidades o participaciones en esquemas de inversión colectiva cerrados (close-ended en inglés) se valorarán, si cotizan o negocian en un mercado regulado, de conformidad con las disposiciones anteriores que se aplican a las Inversiones cotizadas o normalmente negociadas en un mercado regulado.

Cualquier valor y préstamo expresado de otra manera que no sea en la Moneda Base del Fondo (ya sea de una inversión o efectivo) se convertirá a la Moneda Base del Fondo a la tasa (ya sea oficial o de otro tipo) que la Sociedad Administradora considere apropiada en esas circunstancias.

Los instrumentos financieros derivados negociados en bolsa se valorarán para cada día de negociación al precio de liquidación de dichos instrumentos, en el Punto de Valuación. Si dicho precio no está disponible, dicho valor será el valor de realización probable estimado con cuidado y de buena fe por los Directores o una persona o empresa competente designada por los Directores y aprobada para tal fin por el Depositario.

El valor de cualquier contrato de instrumentos financieros derivados negociado OTC será (a) una cotización de la contraparte o (b) una valoración alternativa, como el modelo de fijación de precios, calculada por la Compañía o un proveedor de precios independiente (que puede ser una parte relacionada pero independiente de la contraparte que no se base en los mismos modelos de fijación de precios empleados por la contraparte) siempre que: i) cuando se utilice una valoración de contraparte, deberá proporcionarse al menos diariamente y ser aprobada o verificada al menos semanalmente por una parte independiente de la contraparte, que podrá ser el Gestor de Inversiones o la Sociedad Administradora (aprobado para tal efecto por el Depositario); ii) cuando se utilice una valoración alternativa (es decir, una valoración proporcionada por una persona competente designada por el Gestor Extranjero o los Directores y aprobada para tal efecto por el Depositario (o una valoración por cualquier otro medio, siempre que el valor sea aprobado por el Depositario), deberá proporcionarse diariamente y los principios de valoración empleados deberán seguir las mejores

prácticas internacionales establecidas por organismos como la OICV (Organización Internacional de Comisiones de Valores) y AIMA (Alternative Investment Management Association) y cualquier valoración de este tipo se conciliará con la de la contraparte mensualmente. Cuando surjan diferencias significativas, éstas deberán investigarse y explicarse con prontitud.

Los contratos de futuros (forwards en inglés) de divisas para los que las cotizaciones de mercado están libremente disponibles pueden valorarse de conformidad con el párrafo anterior o por referencia a las cotizaciones de mercado (en cuyo caso no se exige que dichos precios se verifiquen de forma independiente o se concilien con la valoración de la contraparte).

Moneda en la cual será expresada el valor de la cuota de participación:

Dólares de los Estados Unidos de América (USD).

Descripción de la Política de Inversión y Diversificación del Fondo:

Política de Inversión:

Con el fin de lograr este objetivo de inversión, la política de inversión del Fondo consiste en invertir en una cartera de valores de renta variable que, en la medida de lo posible y factible, consista en los valores que componen el S&P 500 Index, el Índice de Referencia del Fondo. El Fondo tiene la intención de replicar los componentes del Índice de Referencia manteniendo todos los valores que componen el Índice de Referencia en una proporción similar a sus ponderaciones en el Índice de Referencia. Con el fin de replicar su Índice de Referencia, este Fondo podrá invertir hasta el 20% de su Valor Neto de los Activos en acciones emitidas por el mismo organismo. Este límite podrá elevarse al 35% para un único emisor cuando se apliquen condiciones excepcionales de mercado (tal como se establece en la sección 4 del anexo III del Prospecto, que, a su vez, se incluye en el apartado de "Inversiones Permitidas" subsecuente).

Hay una serie de circunstancias en las que la consecución del objetivo y la política de inversión del Fondo puede estar prohibida por la normativa, puede no ser de interés para los titulares de las Cuotas de Participación o puede requerir el uso de estrategias que sean accesorias a las establecidas en el objetivo y la política de inversión del Fondo.

La Moneda Base del Fondo iShares Core S&P 500 UCITS ETF es el dólar estadounidense (USD).

I. Inversiones Permitidas:

Las inversiones del Fondo se limitan a:

- 1.1 Valores mobiliarios e instrumentos del mercado de dinero, tal como se definen en el Reglamento de UCITS del Banco Central de Irlanda, que estén admitidos a cotización oficial en una bolsa de valores de un Estado Miembro o de un Estado no Miembro o que se negocien en un mercado regulado, que funcione regularmente, esté reconocido y abierto al público en un Estado Miembro o en un Estado no Miembro.
- 1.2 Valores mobiliarios emitidos recientemente que serán admitidos a cotización oficial en una bolsa de valores u otro mercado (como se describe anteriormente) dentro de un año.
- 1.3 Instrumentos del mercado de dinero distintos de los negociados en un mercado regulado.
- 1.4 Participaciones de UCITS.
- 1.5 Participaciones distintas de los UCITS establecidas en los lineamientos (*guidance* en inglés) del Banco Central de Irlanda titulada Inversiones Aceptables de UCITS en otros Fondos de Inversión ("*UCITS Acceptable Investment in other Investment Funds*" en inglés).
- 1.6 Depósitos en entidades de crédito según lo prescrito en el Reglamento de UCITS del Banco Central de Irlanda.
- 1.7 Instrumentos financieros derivados según lo prescrito en el Reglamento de UCITS del Banco Central de Irlanda.

II. Restricciones de Inversión:

2.1 El Fondo no podrá invertir más del 10% del Valor Neto de los Activos en valores mobiliarios e instrumentos del mercado de dinero distintos de los mencionados en la Sección I anterior.

2.2 El Fondo no podrá invertir más del 10% del Valor Neto de los Activos en valores mobiliarios emitidos recientemente que serán admitidos a cotización oficial en una bolsa de valores u otro mercado (como se describe en el párrafo 1.1) en el plazo de un año. Esta restricción no se aplicará en relación con la inversión del Fondo en ciertos valores estadounidenses conocidos como valores de la Regla 144^a, siempre que:

- los valores se emitan con el compromiso de registrarse en la Comisión de Bolsa y Valores de los Estados Unidos de América (*US Securities and Exchanges Commission* en inglés) en el plazo de un año a partir de su emisión; y
- los valores no son valores ilíquidos, es decir, pueden ser liquidados por el Fondo en un plazo de siete días al precio, o aproximadamente al precio, al que son valorados por el Fondo.

2.3 Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 2.4, el Fondo podrá invertir no más del 10% del Valor Neto de los Activos en valores mobiliarios o instrumentos del mercado de dinero emitidos por la misma entidad, siempre que el valor total de los valores mobiliarios e instrumentos del mercado de dinero mantenidos en cada una de las entidades emisoras en las cuales invierta más del 5% sea inferior al 40%.

2.4 El límite del 10% (en el punto 2.3) se eleva al 25% en el caso de los bonos emitidos por una entidad de crédito que tenga su domicilio social en un Estado Miembro y que esté sujeta por ley a un control público especial destinado a proteger a los tenedores de los bonos. Si el Fondo invierte más del 5% del Valor Neto de los Activos en estos bonos emitidos por un emisor, el valor total de estas inversiones no podrá superar el 80% del Valor Neto de los Activos del Fondo.

2.5 El límite del 10% (en el punto 2.3) se eleva al 35% si los valores mobiliarios o los instrumentos del mercado de dinero son emitidos o garantizados por un Estado Miembro o sus autoridades locales o por un Estado no Miembro u organismo internacional público del que sean miembros uno o varios Estados Miembros.

2.6 Los valores mobiliarios y los instrumentos del mercado de dinero mencionados en los puntos 2.4 y 2.5 no se tendrán en cuenta a efectos de la aplicación del límite del 40% mencionado en el punto 2.3.

2.7 El Fondo no podrá invertir más del 20% del Valor Neto de los Activos en depósitos y efectivo contabilizados en cuentas y mantenidos como liquidez accesoria en la misma entidad de crédito.

Los depósitos, o el efectivo contabilizado en cuentas y mantenido como liquidez accesoria, solo se efectuarán en una entidad de crédito que pertenezca al menos a una de las siguientes categorías:

- una entidad de crédito autorizada en el EEE (un Estado Miembro, Noruega, Islandia y Liechtenstein);
- una entidad de crédito autorizada en un estado firmante (distinto de un Estado miembro del EEE) del Acuerdo de Convergencia de Capital de Basilea de julio de 1988, o
- una entidad de crédito de un tercer país considerada equivalente de conformidad con el artículo 107(4), del Reglamento (UE) n.º 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, sobre los requisitos prudenciales de las entidades de crédito y las empresas de inversión, y por el que se modifica el Reglamento (UE) No.648/2012.

2.8 La exposición al riesgo del Fondo frente a una contraparte de un instrumento financiero derivado OTC no podrá superar el 5% del Valor Neto de los Activos.

Este límite se elevará al 10% en el caso de una entidad de crédito que pertenezca al menos a una de las categorías de entidades de crédito especificadas en el punto 2.7.

2.9 No obstante lo dispuesto en los párrafos 2.3, 2.7 y 2.8 anteriores, una combinación de dos o más de las siguientes emisiones emitidas por, o realizadas con el mismo organismo, no podrá exceder del 20% del Valor Neto de los Activos del Fondo:

- inversiones en valores mobiliarios o instrumentos del mercado de dinero;
- depósitos, y/o
- exposiciones al riesgo de contraparte derivadas de operaciones en instrumentos financieros derivados OTC.

2.10 Los límites mencionados en los puntos 2.3, 2.4, 2.5, 2.7, 2.8 y 2.9 anteriores no podrán combinarse, de modo que la exposición a un solo organismo no supere el 35% del Valor Neto de los Activos del Fondo.

2.11 Las empresas de un mismo grupo se consideran un único emisor a efectos de los puntos 2.3, 2.4, 2.5, 2.7, 2.8 y 2.9. No obstante, podrá aplicarse un límite del 20% del Valor Neto de los

Activos del Fondo a la inversión en valores mobiliarios e instrumentos del mercado de dinero dentro del mismo grupo.

- 2.12 El Fondo podrá invertir hasta el 100% del Valor Neto de los Activos en diferentes valores mobiliarios e instrumentos del mercado de dinero emitidos o garantizados por cualquier Estado Miembro, sus autoridades locales, Estados no Miembros u organismos internacionales públicos de los que sean miembros uno o varios Estados Miembros.

Los emisores individuales deben extraerse de la siguiente lista: Gobiernos de la OCDE (siempre que las emisiones pertinentes tengan grado de inversión), Gobierno de Brasil (siempre que las emisiones sean de grado de inversión), Gobierno de la República Popular China, Gobierno de la India (siempre que las emisiones sean *investment grade*), Gobierno de Singapur, Banco Europeo de Inversiones, Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo, Corporación Financiera Internacional, Fondo Monetario Internacional, Euratom, Banco Asiático de Desarrollo, Banco Central Europeo, Consejo de Europa, Eurofima, Banco Africano de Desarrollo, Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Banco Mundial), Banco Interamericano de Desarrollo, Unión Europea, Federal National Mortgage Association (Fannie Mae), Federal Home Loan Mortgage Corporation (Freddie Mac), Government National Mortgage Association (Ginnie Mae), Student Loan Marketing Association (Sallie Mae), Federal Home Loan Bank, Federal Farm Credit Bank, Tennessee Valley Authority y Straight-A Funding LLC.

El Fondo debe mantener valores de al menos 6 emisiones diferentes, con valores de cualquier emisión que no excedan el 30% de los activos netos.

III. Inversiones en Esquemas de Inversión Colectiva "CIS" (por sus siglas en inglés):

- 3.1 Con sujeción a lo dispuesto en la sección 3.2, las inversiones realizadas por el Fondo en participaciones de otros CIS no podrán exceder, en conjunto, del 10% de los activos del Fondo.

- 3.2 No obstante lo dispuesto en la sección 3.1, cuando la política de inversión del Fondo establezca en el Prospecto o en un suplemento que puede invertir más del 10% de sus activos en otros UCITS o instituciones de inversión colectiva, se aplicarán las siguientes restricciones en lugar de las restricciones establecidas en la sección 3.1 anterior:

(a) El Fondo no podrá invertir más del 20% del Valor Neto de los Activos en ningún CIS.

(b) Las inversiones en CIS que no sean UCITS no podrán exceder, en conjunto, del 30% del Valor Neto de los Activos.

3.3 Los CIS tienen prohibido invertir más del 10% de los activos netos en otros CIS.

3.4 Cuando el Fondo invierta en participaciones de otros CIS gestionados, directamente o por delegación, por el Gestor Extranjero o por cualquier otra sociedad con la que el Gestor Extranjero esté vinculado por una gestión o control común, o por una participación sustancial directa o indirecta, dicha sociedad de gestión u otra sociedad no podrá cobrar comisiones de suscripción, cambio o redención por la inversión del Fondo en participaciones de esos otros CIS.

3.5 Cuando el gestor/asesor en inversiones del Fondo reciba una comisión (incluida un *rebated commission*) en virtud de una inversión en participaciones de otro CIS, esta comisión deberá abonarse al patrimonio del Fondo.

3.6 Cuando la política de inversión del Fondo establezca que puede invertir en otros Fondos de la Compañía, se aplicarán las siguientes restricciones:

- El Fondo no invertirá en otro Fondo de la Compañía que a su vez tenga acciones en otros Fondos de la Compañía;
- El Fondo que invierta en otro Fondo de la Compañía no estará sujeto a comisiones por suscripción, canje o redención; y
- El Gestor Extranjero no cobrará una comisión de gestión al Fondo con respecto a la parte de los activos del Fondo invertidos en otro fondo de la Compañía (esta disposición también se aplica a la comisión anual cobrada por el Gestor de Inversiones cuando esta comisión se paga directamente de los activos de la Compañía).

IV. UCITS que replican un índice:

4.1 El Fondo podrá invertir hasta el 20% del Valor Neto de los Activos en acciones y/u obligaciones emitidas por el mismo organismo cuando la política de inversión del Fondo sea replicar un índice que satisfaga los criterios establecidos en el Reglamento de UCITS del Banco Central de Irlanda y sea reconocido por el Banco Central de Irlanda.

4.2 El límite del punto 4.1 podrá elevarse al 35% y aplicarse a un único emisor, cuando ello esté justificado por condiciones excepcionales de mercado, por ejemplo, una posición dominante en el mercado. Existe una posición dominante en el mercado cuando un componente particular de un índice de referencia tiene una posición dominante en el sector de mercado concreto en el que opera y, como tal, representa una gran proporción de un índice de referencia.

V. Disposiciones Generales

5.1 Una sociedad de inversión (*investment company* en inglés), o una sociedad de gestión (*management company* en inglés) que actúe en relación con la totalidad del CIS que gestione, no podrá adquirir acciones cuotas de participación con derecho a voto que le permitan ejercer una influencia significativa en la gestión de un organismo emisor.

5.2 Un UCITS no podrá adquirir más de:

- (i) 10% de las acciones sin derecho a voto de cualquier organismo emisor;
- (ii) 10% de los títulos de deuda de un solo organismo emisor;
- (iii) 25% de las unidades de un solo CIS;
- (iv) 10% de los instrumentos del mercado de dinero de cualquier organismo emisor.

NOTA: Los límites establecidos en los incisos ii), iii) y iv) anteriores podrán no tenerse en cuenta en el momento de la adquisición si en ese momento no puede calcularse el importe bruto de los títulos de deuda o de los instrumentos del mercado de dinero, o el importe neto de los valores en cuestión.

5.3 Los numerales 5.1 y 5.2 anteriores no serán aplicables a:

- (i) valores mobiliarios e instrumentos del mercado de dinero emitidos o garantizados por un Estado miembro o sus autoridades locales;
- (ii) valores mobiliarios e instrumentos del mercado de dinero emitidos o garantizados por un Estado no Miembro;
- (iii) valores mobiliarios e instrumentos del mercado de dinero emitidos por organismos internacionales públicos de los que sean miembros uno o varios Estados Miembros;
- (iv) acciones poseídas por un fondo en el capital de una sociedad constituida en un Estado no Miembro que invierta sus activos principalmente en títulos de organismos emisores que tengan su domicilio social en dicho Estado, cuando, con arreglo a la legislación de dicho Estado, tal participación constituya la única forma en que el Fondo puede invertir en títulos de organismos emisores de dicho Estado. Esta exención sólo es aplicable si en sus políticas de inversión la sociedad del Estado no Miembro respeta los límites establecidos en los puntos 2.3 a 2.11, 3.1, 3.2, 5.1, 5.2, 5.4, 5.5 y 5.6, y siempre que se superen dichos límites, se respeten los puntos 5.5 y 5.6 siguientes.
- (v) acciones poseídas por una o varias sociedades de inversión en el capital de sociedades filiales que ejerzan únicamente la actividad de gestión, asesoramiento o comercialización en el país en que esté situada la filial, en lo que respecta a la recompra de participaciones a petición exclusiva de los Inversionistas en su nombre.

5.4 El Fondo no necesita cumplir con las restricciones de inversión aquí establecidas cuando ejerza derechos de suscripción vinculados a valores mobiliarios o instrumentos del mercado de dinero que formen parte de sus activos.

5.5 El Banco Central de Irlanda podrá permitir que los fondos recientemente autorizados establezcan excepciones a las disposiciones de los puntos 2.3 a 2.11, 3.1, 3.2, 4.1 y 4.2 durante los seis meses siguientes a la fecha de su autorización, siempre que observen el principio de reparto de riesgos.

5.6 Si los límites aquí establecidos se exceden por razones ajenas al control del Fondo, o como resultado del ejercicio de los derechos de suscripción, el Fondo debe adoptar como objetivo prioritario para sus operaciones de venta la subsanación de dicha situación, teniendo debidamente en cuenta los intereses de sus tenedores de Acciones.

5.7 El Fondo no podrá realizar ventas no cubiertas de:

- valores mobiliarios;
- instrumentos del mercado de dinero;
- unidades de CIS; O
- Instrumentos financieros derivados.

5.8 El Fondo puede mantener activos líquidos auxiliares.

VI. Instrumentos Financieros Derivados

6.1 La exposición global del Fondo (según lo prescrito en el Reglamento de UCITS del Banco Central de Irlanda) relacionada con instrumentos financieros derivados no debe exceder el Valor Neto de Activos total.

6.2 La exposición de posiciones frente a los activos subyacentes de instrumentos financieros derivados, incluidos instrumentos financieros derivados incorporados en valores mobiliarios o instrumentos del mercado de dinero, cuando se combinen cuando proceda, con posiciones resultantes de inversiones directas, no podrá superar los límites de inversión establecidos en el Reglamento de UCITS del Banco Central de Irlanda. (Esta disposición no se aplica en el caso de instrumentos financieros derivados basados en índices, siempre que el índice subyacente cumpla con los criterios establecidos en el Reglamento de UCITS del Banco Central de Irlanda.)

6.3 El Fondo podrá invertir en instrumentos financieros derivados negociados OTC siempre que:

- Las contrapartes de las operaciones OTC sean instituciones sujetas a supervisión prudencial y pertenecientes a categorías aprobadas por el Banco Central de Irlanda.

6.4 Las inversiones en instrumentos financieros derivados están sujetas a las condiciones y límites establecidos por el Banco Central de Irlanda.

VII. Restricciones de endeudamiento

7.1 El Reglamento UCITS establece que la Compañía con respecto al Fondo:

- (a) no podrá tomar endeudamiento, salvo el endeudamiento que, en conjunto, no exceda del 10% del Valor Neto de los Activos del Fondo y siempre que este endeudamiento sea con carácter temporal. El Depositario podrá gravar los activos del Fondo con el fin de garantizar los endeudamientos. Los saldos acreedores (por ejemplo, efectivo) no pueden compensarse con endeudamiento al determinar el porcentaje de endeudamiento pendiente;
- (b) puede adquirir divisas por medio de un préstamo *back-to-back*. La moneda extranjera obtenida de esta manera no se clasifica como endeudamiento para efectos de la restricción de endeudamiento en el párrafo (a), siempre que el depósito de compensación: (i) esté denominado en la moneda base del Fondo y (ii) sea igual o superior al valor del préstamo en moneda extranjera pendiente. Sin embargo, cuando los endeudamientos en moneda extranjera excedan del valor del depósito *back-to-back*, todo exceso se considerará endeudamiento a los efectos del párrafo a) anterior.

Gestión Eficiente de Cartera: La Compañía podrá, por cuenta del Fondo y con sujeción a las condiciones y dentro de los límites establecidos por el Banco Central de Irlanda, emplear técnicas e instrumentos relativos a valores mobiliarios para fines de gestión eficiente de la cartera. Las operaciones con fines de gestión eficiente de carteras podrán realizarse con vistas a lograr una reducción del riesgo, una reducción de los costos o la generación de capital o ingresos adicionales para el Fondo con un nivel de riesgo adecuado, teniendo en cuenta el perfil de riesgo del Fondo y las disposiciones generales de la Directiva. Estas técnicas e instrumentos pueden incluir inversiones en instrumentos financieros derivados, como futuros sobre tasas de interés y bonos (que pueden utilizarse para gestionar el riesgo de tipo de interés), futuros sobre índices (que pueden utilizarse para gestionar los flujos de caja a corto plazo), opciones (que pueden utilizarse para lograr una rentabilidad eficiente, por ejemplo, cuando la adquisición de la opción es más rentable que la compra del activo subyacente), *swaps* (que pueden utilizarse para gestionar el riesgo de tipo de cambio) e inversiones en instrumentos del mercado monetario y/o organismos de inversión colectiva del mercado monetario. Esas técnicas e instrumentos figuran en el Anexo II del Prospecto. Pueden desarrollarse nuevas técnicas e instrumentos que pueden ser adecuados para su uso por parte de la Compañía, y la Compañía (sujeto a los requisitos del Banco Central de Irlanda) puede emplear dichas técnicas e instrumentos.

Forma de representación de las Cuotas de Participación: Anotaciones Electrónicas de Valores en Cuenta. La Compañía está obligada a mantener un registro de Accionistas y/o Partícipes. Las Acciones y/o Cuotas de Participación serán mantenidas por el Depositario Común Designado (como

titular registrado) de forma registrada. Solo las personas que aparezcan en el registro de Accionistas y/o Partícipes (es decir, el Depositario Común Designado) serán Accionistas y/o Partícipes. No se emitirán Acciones y/o Cuotas de Participación fraccionadas. No se emitirán documentos temporales de títulos ni certificados de Acciones y/o Cuotas de Participación (excepto lo previsto a continuación). El Agente de Transferencia enviará una confirmación de operación a los Participantes Autorizados.

Las Acciones y/o Cuotas de Participación en el Fondo pueden emitirse o convertirse a forma desmaterializada (o sin certificado). En tales circunstancias, el Fondo relevante solicitará la admisión para la compensación y liquidación a través de un Sistema de Compensación Reconocido apropiado. Como la Compañía es una compañía irlandesa, la operación de un Sistema de Compensación Reconocido con respecto a cualquier Acción y/o Cuota de Participación desmaterializada estaría regida por la Ley de Compañías de 1990 (Valores sin Certificado) (The Company Act, 1990 (*Uncertified Securities*), en inglés) y el Reglamento de 1996 (Regulations, 1996, en inglés).

Los Directores han resuelto que actualmente no se emitirán Acciones y/o Cuotas de Participación del Fondo en forma desmaterializada (o sin certificado) y no se emitirán documentos temporales de título ni certificados de acciones, aparte del certificado global de Acciones previsto en el Prospecto, requerido para los Depositarios Centrales Internacionales de Valores (siendo los Sistemas de Compensación Reconocidos a través de los cuales se liquidarán las Acciones y/o Cuotas de Participación de los Fondos de la Compañía). El Fondo ha solicitado la admisión para la compensación y liquidación a través del Depositario Central Internacional de Valores aplicable. Los Depositarios Centrales Internacionales de Valores para los Fondos de la Compañía actualmente son Euroclear y Clearstream, y el Depositario Central Internacional de Valores aplicable para un inversionista depende del mercado en el que se negocian las Acciones y/o Cuotas de Participación. Todas las Acciones y/o Cuotas de Participación del Fondo finalmente se liquidarán en un Depositario Central Internacional de Valores, pero los intereses en las acciones y/o cuotas podrían mantenerse a través de Depositarios Centrales de Valores. Un certificado global de Acciones con respecto a cada uno de los Fondos de la Compañía, cuando corresponda, y cada clase de Acciones de los mismos, será depositado con el Depositario Común (siendo la entidad designada por los Depositarios Centrales Internacionales de Valores para mantener el certificado global de Acciones) y registrado a nombre del Depositario Común Designado (siendo el titular registrado de las Acciones y/o Cuotas de Participación del Fondos de la Compañía, designado por el Depositario Común) en nombre de Euroclear y Clearstream y aceptado para la compensación a través de Euroclear y Clearstream. Los intereses en las Acciones y/o Cuotas de Participación representadas por los certificados globales de Acciones serán transferibles de acuerdo con las leyes aplicables y cualquier regla y procedimiento emitido por los Depositarios Centrales Internacionales de Valores. El título legal de las Acciones y/o Cuotas de Participación del Fondo será mantenido por el Depositario Común Designado.

Un adquirente de intereses en Acciones y/o Cuotas de Participación del Fondo no será un Accionista o Partícipe registrado en la Compañía, sino que mantendrá un interés beneficiario indirecto en dichas Acciones o Cuotas de Participación y los derechos de dichos inversionistas, cuando sean Participantes, estarán regidos por su acuerdo con su Depositario Central Internacional de Valores o, cuando no sean

Participantes, estarán regidos por su arreglo con su respectivo agente, corredor o Depositario Central de Valores (según corresponda), que puede ser un Participante o tener un arreglo con un Participante. Todas las referencias aquí a acciones o cuotas por los titulares del certificado global de Acciones se referirán a acciones o cuotas tomadas por el Depositario Común Designado como Accionista registrado siguiendo instrucciones del Depositario Central Internacional de Valores aplicable tras recibir instrucciones de sus Participantes. Todas las referencias aquí a distribuciones, avisos, informes y declaraciones a dicho Accionista serán distribuidas a los Participantes de acuerdo con los procedimientos del Depositario Central Internacional de Valores aplicable.

Todas las Acciones y/o Cuotas de Participación emitidas del Fondo o, cuando corresponda, cada Clase de Acciones del mismo están representadas por un certificado global de Acciones y el certificado global de Acciones es mantenido por el Depositario Común y registrado a nombre del Depositario Común Designado en nombre de un Depositario Central Internacional de Valores. Los intereses beneficiarios en dichas Acciones o Cuotas de Participación solo serán transferibles de acuerdo con las reglas y procedimientos vigentes del Depositario Central de Internacional Valores relevante.

Cada Participante debe dirigirse únicamente a su Depositario Central Internacional de Valores para obtener evidencia documental sobre la cantidad de sus intereses en cualquier Acción. Cualquier certificado u otro documento emitido por el Depositario Central Internacional de Valores relevante, en cuanto a la cantidad de intereses en dichas Acciones que figuren en la cuenta de cualquier persona, será concluyente y vinculante como representación precisa de dichos registros.

Para su comercialización en la Bolsa de Valores de El Salvador, las Cuotas de Participación serán representadas por anotaciones electrónicas en cuenta u otro medio. Siendo la práctica en el mercado de valores de El Salvador, que cuando los valores sean inscritos en CEDEVAL, estos serán representados por medio de anotaciones electrónicas.

Monto de activos totales del Fondo:

El valor de los activos del Fondo al 7 de agosto de 2024 es de USD\$88,417,025,218.

Activos Netos del Fondo: el valor neto de los activos del Fondo al 7 de agosto de 2024 es de USD\$85,682,055,726.

Número de Cuotas de Participación colocadas: el número de Cuotas de Participación en circulación (*Shares outstanding* en inglés) al 7 de agosto de 2024, es de 156,126,231.00

Mínimo de contratación y múltiplo: No hay inversión mínima y los múltiplos son de una Acción/Cuota de Participación.

Listado inscrito o registrado: El Fondo fue listado el 18 de mayo 2010. Las Acciones del Fondo han sido listadas originalmente para cotizar o negociarse en el mercado principal de la Bolsa de Valores de Ámsterdam ("*Euronext Amsterdam*", en inglés) y podrán cotizar o negociarse en una o más bolsas de valores adicionales. Actualmente, las Cuotas de Participación del Fondo cotizan o se negocian en las bolsas de valores de Austria Chile, República Checa, Dinamarca, Finlandia, Francia, Alemania, Hungría, Irlanda, Israel, Italia, Liechtenstein, Luxemburgo, México, Países Bajos, Noruega, Perú, Polonia, Portugal, Singapur, Eslovaquia, Sudáfrica, España, Suecia, Suiza, los Emiratos Árabes Unidos y el Reino Unido de Gran Bretaña.

Fecha obligatoria de finalización (Plazo): El Fondo no cuenta con una fecha obligatoria de finalización.

Finalización discrecional del Fondo o eventos de terminación:

El Fondo puede ser terminado por los Directores, a su entera y absoluta discreción, mediante notificación por escrito al Depositario en cualquiera de los siguientes eventos:

- (i) si en algún momento el Valor Neto de los Activos del Fondo cae por debajo de £100,000,000;
- (ii) si el Fondo deja de estar autorizado o aprobado oficialmente; o
- (iii) si se aprobara alguna ley que hiciera ilegal o, en opinión de los Directores, inviable o desaconsejable continuar con el Fondo; o
- (iv) si hay un cambio en los aspectos materiales del negocio, en la situación económica o política relacionada con el Fondo que los Directores consideren que tendría consecuencias adversas materiales en las inversiones del Fondo; o
- (v) si los Directores han resuelto que es inviable o desaconsejable que el Fondo continúe operando teniendo en cuenta las condiciones prevalecientes del mercado (incluido un Evento de Interrupción del Mercado Secundario) y los mejores intereses de los Accionistas o Partícipes; o
- (vi) si los Directores han resuelto que es o se vuelve imposible o poco práctico, por ejemplo, desde una perspectiva de costo, riesgo u operativa, celebrar, continuar o mantener instrumentos financieros derivados relacionados con el índice de referencia para el Fondo o invertir en valores comprendidos en el índice de referencia en particular; o
- (vii) si los Directores han resuelto que es o se vuelve imposible o poco práctico, por ejemplo, desde una perspectiva de costo, riesgo u operativa, que el Fondo siga o replique el índice de referencia relevante y/o sustituya el índice de referencia por otro índice.

Los Directores notificarán la terminación del Fondo o una Clase de Acciones al Depositario Común Designado y, mediante dicha notificación, fijarán la fecha en que dicha terminación surtirá efecto, fecha que será por el período posterior a la notificación que los Directores determinen, a su entera y absoluta discreción.

Con efecto a partir de la fecha en que el Fondo deba terminar o, en el caso del inciso (i) siguiente, de cualquier otra fecha que los Directores determinen:

- (i) la Compañía no podrá emitir ni vender Acciones o Cuotas de Participación del Fondo;
- (ii) el Gestor de Inversiones o subgestor de inversiones deberá, siguiendo instrucciones de los Directores, disponer de todos los activos comprendidos en ese momento en el Fondo (cuya disposición se llevará a cabo y completará de la manera y dentro del período posterior a la terminación del Fondo que los Directores consideren conveniente);
- (iii) el Depositario, siguiendo instrucciones de los Directores de tiempo en tiempo, distribuirá a los Accionistas o Partícipes en proporción a sus respectivos intereses en el Fondo todos los ingresos netos en efectivo derivados de la disposición del Fondo y disponibles para el propósito de dicha distribución, en el entendido que el Depositario tendrá derecho a retener de cualquier dinero en su posesión como parte de la reserva total del Fondo para todos los costos, cargos, gastos, reclamaciones y demandas incurridas, hechas o aprehendidas por el Depositario o los Directores en relación con o que surjan de la terminación del Fondo y de los fondos así retenidos para ser indemnizados y salvados de toda responsabilidad contra dichos costos, cargos, gastos, reclamos y demandas; y
- (iv) Cada distribución mencionada en el inciso (iii) anterior se hará de la manera que los Directores, a su entera y absoluta discreción, determinen al momento de la entrega al Depositario de la forma de solicitud de pago que el Depositario requiera a su absoluta discreción. Cualquier pago de ingresos no reclamados u otro efectivo se realizará de conformidad con los requisitos del Banco Central de Irlanda.

Los Directores tendrán el poder de proponer e implementar una reconstrucción y/o fusión de la Compañía o cualquier Fondo(s) de la Compañía en los términos y condiciones aprobados por los Directores sujeto a las siguientes condiciones, a saber:

- (i) que se ha obtenido la aprobación previa del Banco Central de Irlanda; y
- (ii) que los tenedores de las Acciones y/o Cuotas de Participación en el Fondo o Fondos de la Compañía pertinentes han sido distribuidos con detalles del esquema de reconstrucción y/o fusión en una forma aprobada por los Directores y se ha aprobado una resolución especial de los tenedores de Acciones y/o Cuotas de Participación en el Fondo o Fondos de la Compañía relevantes aprobando dicho esquema.

El esquema relevante de reconstrucción y/o fusión entrará en vigencia en las condiciones que se cumplan o en una fecha posterior que el esquema pueda proporcionar o que los Directores puedan determinar, con lo cual los términos de dicho esquema serán vinculantes para todos los Accionistas o Partícipes y los Directores tendrán el poder y harán todos los actos y cosas que puedan ser necesarios para la implementación del mismo.

Código ISIN: IE00B5BMR087

CUSIP: N/A

TICKER: CSPX LN

Periodicidad de Pago de Dividendos: Las Clases de Acciones del Fondo listadas en El Salvador son exclusivamente Clases de Acciones Acumulativas y, por lo tanto, ni la Compañía ni el Fondo declararán ni repartirán dividendos sobre las Acciones o Cuotas de Participación del Fondo. Para las Clases de Acciones Acumulativas, las distribuciones de dividendos no se realizarán y los ingresos y otros beneficios se acumularán y reinvertirán.

Comisiones: La Compañía emplea una estructura de comisiones "todo en una" para el Fondo (y Clases de Acciones). El Fondo paga todas sus comisiones, costos operativos y gastos (y su proporción debida de cualquier costo y gasto de la Compañía asignado a al mismo) como una tarifa plana única (el "Ratio de Gastos Totales" o "TER" por sus siglas en inglés). Cuando el Fondo tenga múltiples Clases de Acciones, cualquier comisión, costo operativo y gasto que sean atribuibles a una Clase de Acciones en particular (en lugar de todo el Fondo) se deducirán de los activos asignados de manera nominal por el Fondo a esa Clase de Acciones. Los gastos pagados fuera del TER incluyen, pero no se limitan a, comisiones y gastos pagados al Gestor Extranjero, reguladores y auditores y ciertos gastos legales de la Compañía, pero excluyen los costos de transacción y los costos legales extraordinarios. El Ratio de Gastos Totales para un Fondo o Clase de Acciones se calcula y acumula diariamente a partir del Valor Neto de Activos actual del Fondo o Clase de Acciones relevante de la siguiente manera y será pagadero mensualmente en devengos:

- Clases de Acciones sin cobertura de divisas: TER 0.07%
- Clases de Acciones con cobertura de divisas: TER hasta 1.00%*

* Para conocer el TER actual cargado en cada Clase de Acciones, por favor consulte su KIID o KID y/o las páginas web de los productos en www.ishares.com.

Restricciones de venta y transferencia en El Salvador: *En el Mercado Secundario Salvadoreño.* La mayoría de los Inversionistas comprarán y venderán Cuotas de Participación del Fondo en transacciones del Mercado Secundario Salvadoreño a través de corredores. Las Cuotas de Participación del Fondo cotizan y se negocian en el Mercado Secundario Salvadoreño de la Bolsa de Valores de El Salvador. Las Cuotas de Participación se pueden comprar y vender durante el día de negociación como otras acciones que cotizan en bolsa. Al comprar o vender Cuotas de Participación a través de una Casa de Corredoras o Entidad Comercializadora, se incurrirá en comisiones y cargos

de corretaje (incluida la Comisión de Gestión) habituales, y puede pagarse parte o la totalidad del diferencial entre la oferta y el precio ofrecido en el Mercado Secundario Salvadoreño en cada tramo de un viaje de ida y vuelta (compra y venta). El margen varía con el tiempo para las Cuotas de Participación del Fondo en función del volumen de negociación del Fondo y la liquidez del mercado, y generalmente es más bajo si el Fondo tiene mucho volumen de negociación y liquidez de mercado.

Leyes aplicables al Fondo: El Reglamento Europeo para los Organismos de Inversión Colectiva en Valores Mobiliarios (Undertakings for Collective Investment in Transferable Securities, en inglés) de 2011 (" el Reglamento UCITS"), que incorpora a la legislación irlandesa la Directiva 2009/ 65/ CE del Consejo Europeo, la Directiva 2010/ 43/ CE de la Comisión Europea y la Directiva 2010/ 44/ CE de la Comisión Europea, y que es efectivo desde el 1 de julio de 2011.

Régimen Fiscal en el país de origen: Irlanda.

Tratamiento Fiscal en el país de origen:

La información proporcionada a continuación no es exhaustiva y no constituye asesoría legal o fiscal. Los posibles Inversionistas deben consultar a sus propios asesores profesionales sobre las implicaciones de su suscripción, compra, redención, tenencia, cambio o disposición de Cuotas de Participación bajo las leyes de las jurisdicciones en las que pueden estar sujetos a impuestos.

A continuación, se presenta un resumen ejecutivo del tratamiento fiscal en el país de origen. La información proporcionada a continuación no es exhaustiva. Para mayor información, los posibles Inversionistas deben consultar el Prospecto del Fondo disponible en: <https://www.ishares.com/uk/individual/en/literature/prospectus/ishares-vii-plc-prospectus-en.pdf>. La presente sección se basa en la legislación, la práctica y la interpretación oficial actualmente vigentes a la fecha del Prospecto, todo lo cual está sujeto a cambios.

Se ha asesorado a los Directores de que, sobre la base de que la Compañía es residente en Irlanda para efectos fiscales, la posición fiscal de la Compañía y los titulares de Cuotas de Participación del Fondo es la que se encuentra señalada en el Prospecto, cuyos extractos relevantes se transcriben a continuación.

La Compañía se considerará residente en Irlanda para efectos fiscales si la administración central

y el control de su negocio se ejercen en Irlanda y la Compañía no se considera residente en otro lugar. Es la intención de los Directores que los negocios de la Compañía se lleven a cabo de tal manera que garanticen que sea residente irlandés para efectos fiscales.

Los Directores han sido asesorados de que la Compañía califica como un *investment undertaking* según se define en la Sección 739B del *Taxes Act* de Irlanda. Con arreglo a la legislación y la práctica irlandesas actuales, sobre esta base, no está sujeta al impuesto irlandés sobre sus ingresos y ganancias.

Sin embargo, el impuesto puede surgir en la ocurrencia de un "hecho imponible" en la Compañía. Un hecho imponible incluye cualquier pago de distribución a los titulares de Cuotas de Participación o cualquier cobro, reembolso, redención, cancelación o transferencia de Cuotas de Participación o apropiación o cancelación de Cuotas de Participación por parte de la Compañía con el fin de satisfacer el monto del impuesto pagadero sobre una ganancia que surja de una transferencia. También incluye el final de un Período Relevante.

No surgirá ningún impuesto sobre la Compañía con respecto a los hechos imponibles con respecto a un titular de Cuotas de Participación que no sea ni Residente Irlandés ni Residente Ordinario Irlandés al momento del hecho imponible, siempre que exista una Declaración Relevante y la Compañía no esté en posesión de ninguna información que sugiera razonablemente que la información contenida en ella ya no es materialmente correcta.

No se considerará que existe un hecho imponible si, en el momento del hecho imponible, se han acordado formalmente Medidas Equivalentes con los *Revenue Commissioners* y no se ha retirado la aprobación. En ausencia de una Declaración Relevante o Medidas Equivalentes, existe la presunción de que el inversor es Residente Irlandés o Residente Ordinario Irlandés.

Cuando se requiera una Declaración Relevante pero no sea proporcionada a la Compañía por un tenedor de Cuotas de Participación o cuando se requiera aprobación en relación con las Medidas Equivalentes apropiadas pero no se haya recibido de los *Revenue Commissioners* Irlandeses y el impuesto sea posteriormente deducido por la Compañía al producirse un hecho imponible, la legislación irlandesa prevé un reembolso de dicho impuesto solo a las empresas sujetas al impuesto de sociedades irlandés, a ciertas personas incapacitadas y en ciertas otras circunstancias limitadas.

Un hecho imponible no incluye:

- un intercambio por parte de un titular de Cuotas de Participación, efectuado por medio de una negociación en condiciones de plena competencia (*arm's length*) en la que no se realiza ningún pago al titular de las Cuotas de Participación, de las Cuotas de Participación de la Compañía por otras Cuotas de Participación de la Compañía;
- cualquier transacción (que de otro modo podría ser un hecho imponible) en relación con Cuotas de Participación mantenidas en un Sistema de Compensación Reconocido;
- una transferencia por parte de un titular de Cuotas de Participación del derecho a una Cuota de Participación cuando la transferencia sea entre cónyuges, excónyuges, parejas de hecho o ex parejas de hecho, sujeto a ciertas condiciones;
- un intercambio de Cuotas de Participación que surja de una fusión o reconstrucción calificada (*qualifying amalgamation or reconstruction*) en el sentido de la Sección 739H del *Taxes Act* de Irlanda) de la Compañía con otra empresa de inversión; o
- cualquier transacción en relación con, o con respecto a, cuotas de participación relevantes en un *investment undertaking* cuya transacción solo surja en virtud de un cambio en el administrador de fondos administrados por el Servicio de Tribunales (*Court Service*).

Cuando el hecho imponible sea el final de un Período Relevante, en la medida en que surja algún

impuesto sobre dicha disposición presunta, dicho impuesto se permitirá como un crédito contra cualquier impuesto pagadero en el cobro, reembolso, cancelación o transferencia posterior de las Cuotas de Participación relevantes.

En el caso de las Cuotas de Participación mantenidas en un Sistema de Compensación Reconocido, el titular de las Cuotas de Participación tendrá que rendir cuentas del impuesto apropiado que surja al final de un Período Relevante sobre una base de auto determinación.

Si la Compañía se convierte en responsable del impuesto si ocurre un hecho imponible, la Compañía tendrá derecho a deducir del pago que surja de un hecho imponible una cantidad igual al impuesto apropiado y/o, cuando corresponda, a apropiarse o cancelar el número de Cuotas de Participación en poder del titular de las Cuotas de Participación o el beneficiario efectivo de las Cuotas de Participación que se requieran para cumplir con el monto del impuesto. El tenedor relevante de Cuotas de Participación y el beneficiario efectivo de las Cuotas de Participación indemnizarán y mantendrán indemne a la Compañía contra la pérdida que surja para la Compañía en razón de que la Compañía esté obligada a contabilizar el impuesto sobre el hecho imponible si no se ha realizado dicha deducción, apropiación o cancelación.

Consulte el Prospecto respecto de las consecuencias fiscales para la Compañía y los titulares de Cuotas de Participación, de hechos imposables con respecto a:

- tenedores de Cuotas de Participación cuyas Cuotas de Participación se mantengan en un Sistema de Compensación Reconocido;
- titulares de Cuotas de Participación que no sean ni Residentes Irlandeses ni Residentes Ordinarios Irlandeses y sus Cuotas de Participación no se mantengan en un sistema de compensación reconocido; y
- titulares de Cuotas de Participación que sean Residentes Irlandeses o Residentes Ordinarios Irlandeses y sus cuotas de participación no se mantengan en un Sistema de Compensación Reconocido.

Los dividendos recibidos por la Compañía por la inversión en acciones irlandesas pueden estar sujetos a un impuesto de retención de dividendos irlandés a una tasa del 25% (con efecto a partir del 1 de enero de 2020). Sin embargo, la Compañía puede hacer una declaración al pagador que es un plan de inversión colectiva con derecho a los dividendos, que dará derecho a la Compañía a recibir dichos dividendos sin deducción del impuesto de retención de dividendos irlandés.

Régimen Fiscal en El Salvador: Según el Artículo 14-A de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y el Artículo 159 del Código Tributario de la República de El Salvador, los rendimientos generados por las Cuotas de Participación son sujetos de una retención del 10%.

Negociabilidad en la Bolsa de Valores: Negociación de las Cuotas de Participación serán todos los días hábiles en El Salvador, en Mercado Secundario Salvadoreño, a través de las Casas de Corredores, en las sesiones de negociación que se lleven a cabo en la Bolsa de Valores de El Salvador

Procedimiento a seguir en caso de problemas, litigios, resolución de conflictos, situaciones de no pago del Fondo Extranjero u otro evento similar: Cualquier disputa relacionada con los términos del presente Suplemento, independientemente del lenguaje del Prospecto, estará sujeta a las leyes de Irlanda. Adicionalmente, cada Inversionista irrevocablemente se somete a la jurisdicción de las cortes de Irlanda para la resolución de cualquier conflicto derivado o relacionado con la oferta

de las cuotas de participación en la Compañía. La Gestora Local o Entidad Comercializadora, deberán informar al Partícipe que deberá recurrir a las autoridades del país de origen para poder resolver conflictos, situaciones de no pago o similares.

Procedimiento para el aumento y disminución del patrimonio del Fondo: El Fondo es un fondo cotizado en bolsa ("ETF"), lo que significa que las Cuotas de Participación del Fondo están listadas en una o más bolsas de valores. El proceso para el aumento y/o disminución del patrimonio del Fondo se da a través de un esquema de órdenes de creación/redención de las Cuotas de Participación del Fondo por parte de participantes autorizados. Ciertos creadores de mercado y corredores están autorizados por la Compañía para suscribir y canjear Cuotas de Participación del Fondo directamente con la Compañía en el mercado primario y se les conoce como "Participantes Autorizados". Dichos Participantes Autorizados generalmente tienen la capacidad de entregar las Acciones de los Fondos de la Compañía dentro de los sistemas de compensación relevantes para las bolsas de valores en las que se cotizan las Cuotas de Participación. Los Participantes Autorizados generalmente venden las Acciones que suscriben en una o más bolsas de valores, en el mercado secundario, donde dichas Acciones se vuelven libremente negociables. Los posibles Inversionistas que no son Participantes Autorizados pueden comprar y vender las Cuotas de Participación del Fondo en el mercado secundario a través de un corredor/negociador en una bolsa de valores reconocida o en el mercado extrabursátil.

Para mayor información sobre el procedimiento de aumento y disminución del patrimonio del Fondo, consulte la sección del Prospecto titulada "Procedimiento para operar en el Mercado Primario" ("*Procedure for Dealing on the Primary Market*", en inglés) que se refiere a las órdenes de creación y redención entre la Compañía y los Participantes Autorizados.

Versión en español: El presente Suplemento constituye una versión original elaborada en idioma español; sin embargo, su propósito únicamente es informar a los posibles Inversionistas y/o Partícipes en El Salvador acerca de los aspectos generales del Fondo. Es por ello, que, para mayor información acerca del Fondo, así como del funcionamiento del mismo y de la negociación de sus Cuotas de Participación, se deberá consultar el Prospecto disponible en: <https://www.ishares.com/uk/individual/en/literature/prospectus/ishares-vii-plc-prospectus-en.pdf>.

En caso de cualquier inconsistencia entre los términos y condiciones del presente Suplemento y aquellos previstos en el Prospecto del Fondo, los términos y condiciones establecidos en el Prospecto del Fondo, prevalecerán sobre los previstos en este documento.

Definiciones: Todas las palabras, términos o expresiones utilizadas en el presente Suplemento y que no estén expresamente definidos en este documento, tendrán el significado (en su idioma original) que se les atribuye en el Prospecto de colocación del Fondo.

Factores de riesgo: Se llama la atención de los Inversionistas sobre los siguientes factores de riesgo en relación con el Fondo. No se pretende dar una lista exhaustiva de los factores de riesgo relacionados con la inversión en la Compañía o en los Fondos de la Compañía (incluyendo el Fondo):

Riesgos generales de inversión:

Riesgos de Inversión.

Las rentabilidades pasadas no son una guía para el futuro. Los precios de las Cuotas de Participación y los rendimientos derivados de las mismas pueden tanto bajar como subir y es posible que el inversor no recupere la totalidad del importe invertido. No puede garantizarse que un Fondo de la Compañía alcance su objetivo de inversión o que un inversor recupere la totalidad de lo invertido. El rendimiento del capital y los ingresos de cada Fondo de la Compañía se basan en la apreciación del capital y los ingresos de los valores que posee, menos los gastos en los que haya incurrido y los correspondientes derechos y comisiones. Por lo tanto, cabe esperar que la rentabilidad de cada Fondo de la Compañía fluctúe en respuesta a los cambios en dicha apreciación del capital o ingresos.

Riesgos de Mercado.

El riesgo de mercado es el riesgo de que uno o varios de los mercados en los que invierte un Fondo de la Compañía pierdan valor, incluida la posibilidad de que los mercados bajen de forma brusca e imprevisible. El valor de un título u otro activo puede bajar debido a cambios en las condiciones generales del mercado, tendencias o acontecimientos económicos que no estén específicamente relacionados con el emisor del valor u otro activo, o factores que afecten a un emisor o emisores concretos, bolsa de valores, país, grupo de países, región, mercado, industria, grupo de industrias, sector o clase de activos. Acontecimientos locales, regionales o mundiales como guerras, actos de terrorismo, la propagación de enfermedades infecciosas u otros problemas de salud pública, recesiones u otros acontecimientos podrían tener un impacto significativo en un Fondo de la Compañía y sus Inversiones.

Riesgos de Sostenibilidad – General.

El riesgo de sostenibilidad es un término inclusivo para designar el riesgo de inversión (probabilidad o incertidumbre de que se produzcan pérdidas materiales en relación con el rendimiento esperado de una inversión) relacionado con cuestiones medioambientales, sociales o de gobernanza.

El riesgo de sostenibilidad en torno a cuestiones medioambientales incluye, entre otros, el riesgo climático, tanto físico como de riesgo de transición. El riesgo físico surge de los efectos físicos del cambio climático, agudos o crónicos. Por ejemplo, los fenómenos climáticos frecuentes y graves pueden afectar a los productos y servicios y a las cadenas de suministro. El riesgo de transición ya

sea político, tecnológico, de mercado o reputacional surge del ajuste a una economía baja en carbono para mitigar el cambio climático. Los riesgos relacionados con cuestiones sociales pueden incluir, entre otros, los derechos laborales y las relaciones comunitarias. Los riesgos relacionados con la gobernanza pueden incluir, entre otros, los riesgos en torno a la independencia del consejo, la responsabilidad y el control, o la gestión fiscal y de auditoría. Estos riesgos pueden afectar a la eficacia operativa y la resistencia de un emisor, así como a su percepción pública y reputación, lo que repercute en su rentabilidad y, a su vez, en el crecimiento de su capital y, en última instancia, en el valor de las participaciones del Fondo.

Estos son sólo ejemplos de factores de riesgo de sostenibilidad y los factores de riesgo de sostenibilidad no determinan por sí solos el perfil de riesgo de la inversión.

El riesgo de sostenibilidad puede manifestarse a través de los distintos tipos de riesgo existentes (incluidos, entre otros, los de mercado liquidez, concentración, crédito, desajustes entre activos y pasivos, etc.). A modo de ejemplo, el Fondo puede invertir en la renta variable o deuda de un emisor que podría enfrentarse a una reducción potencial de ingresos o a un aumento de gastos debido al riesgo climático físico (por ejemplo, disminución de la capacidad de producción debido a perturbaciones en la cadena de suministro, disminución de las ventas debido a crisis de la demanda o aumento de los costes operativos o de capital) o riesgo de transición (por ejemplo, disminución de la demanda de productos y servicios intensivos en carbono o aumento de los costes de producción debido a cambios en los precios de los insumos). En consecuencia, los factores de riesgo de sostenibilidad pueden tener un impacto material en una inversión, aumentar la volatilidad, afectar a la liquidez y provocar una pérdida de valor de las Cuotas de Participación del Fondo.

El impacto de esos riesgos puede ser mayor para el Fondo si este tiene concentraciones sectoriales o geográficas particulares, por ejemplo, si el Fondo tiene concentración geográfica en lugares susceptibles a condiciones climáticas adversas donde el valor de las inversiones en el Fondo puede ser más susceptible a eventos climáticos físicos adversos o si el Fondo tiene concentraciones sectoriales específicas, como la inversión en industrias o emisores con una elevada intensidad de carbono o elevados costes de cambio asociados a la transición hacia alternativas con bajas emisiones de carbono, puede verse más afectado por los riesgos de la transición climática.

Todos estos factores, o una combinación de ellos, pueden tener un impacto imprevisible en las inversiones del Fondo en cuestión. En condiciones normales de mercado, estos acontecimientos podrían tener un impacto material en el valor de las Cuotas de Participación del Fondo.

Las evaluaciones del riesgo de sostenibilidad son específicas de la clase de activos y del objetivo del Fondo. Las distintas clases de activos requieren datos y herramientas diferentes para evaluar la materialidad y hacer una diferenciación significativa entre emisores y activos. Los riesgos se tienen

en cuenta y se gestionan simultáneamente, estableciendo prioridades en función de la importancia relativa y del objetivo del Fondo.

Si bien los proveedores de Índices de Referencia del Fondo proporcionan descripciones de lo que cada Índice de Referencia está diseñado para alcanzar, los proveedores de índices generalmente no proporcionan ninguna garantía ni aceptan ninguna responsabilidad en relación con la calidad, exactitud o integridad de los datos con respecto a sus índices de referencia o en sus documentos metodológicos, ni ninguna garantía de que los índices publicados se ajusten a sus metodologías de índices de referencia descritas. De vez en cuando pueden producirse errores en cuanto a la calidad, exactitud e integridad de los datos y pueden no ser identificados y corregidos durante un período de tiempo, en particular cuando los índices se utilizan con menor frecuencia.

Es probable que los impactos del riesgo de sostenibilidad evolucionen con el tiempo y que se identifiquen nuevos riesgos para la sostenibilidad a medida que se disponga de más datos e información sobre los factores e impactos de la sostenibilidad.

Riesgos específicos de la inversión en fondos cotizados en mercados públicos (ETF) basados en índices de referencia:

Riesgos de Inversión Pasiva.

En la medida en que el Fondo no se gestione activamente puede verse afectado por un descenso general de los segmentos de mercado relacionados con su Índice de Referencia respectivo. El Fondo invierte en valores incluidos en su respectivo Índice de Referencia o representativos del mismo, y el Fondo no intenta adoptar posiciones defensivas en ninguna condición de mercado, incluidos los mercados a la baja.

Riesgos de Seguimiento de los Índices.

Si bien el Fondo, de conformidad con sus objetivos de inversión, trata de seguir la evolución de su respectivo Índice de Referencia, ya sea mediante una estrategia de réplica o de optimización, no hay garantía de que vaya a lograr una precisión perfecta en el seguimiento, y el Fondo puede estar potencialmente sujeto al riesgo de error de seguimiento, que es el riesgo de que sus rendimientos no sigan exactamente los de su Índice de Referencia, de tiempo en tiempo. Este error de seguimiento puede deberse a la imposibilidad de mantener los componentes exactos del Índice de Referencia (aunque no es la causa esperada de error de seguimiento para los Fondos de la Compañía no replicantes), por ejemplo, cuando existan restricciones de negociación en el mercado local, pequeños componentes ilíquidos, la indisponibilidad temporal o la interrupción de la negociación de determinados valores que componen el Índice de Referencia, o con el fin de cumplir los criterios,

categorizaciones o distinción ESG de un fondo y/o cuando el Reglamento UCITS u otras restricciones legales limiten la exposición a los componentes del Índice de Referencia. Para un fondo del Artículo 8 del Reglamento UCITS o un Fondo de la Compañía con una distinción de determinado país, el error de seguimiento puede resultar de la imposibilidad del Fondo de mantener un valor incluido en el Índice de Referencia por tener que cumplir con una restricción aplicable al Fondo como resultado de su categorización ESG o distinción de país, pero no aplicada por el proveedor del índice (ya sea intencionadamente o por error) a su Índice de Referencia.

Cuando el Índice de Referencia del Fondo deba rebalancearse y el Fondo intente rebalancear su cartera en consecuencia, no obstante, el Fondo puede experimentar un error de seguimiento si el rebalanceo de la cartera del Fondo no mantiene una alineación exacta o simultánea, ya sea sobre una base de réplica u optimización, con el Índice de Referencia. Por ejemplo, el Fondo puede necesitar tiempo para completar la aplicación de su rebalanceo después del rebalanceo de su Índice de Referencia. Además, si el Fondo llegara a seguir un Índice de Referencia con objetivos o características ESG puede experimentar una desviación con respecto al rendimiento o riesgo ESG de su Índice de Referencia. Para efectos de liquidez, el Fondo puede mantener una parte de sus activos netos en efectivo y dichas tenencias de efectivo no subirán ni bajarán en función de los movimientos de su respectivo Índice de Referencia. Además, la Compañía depende de licencias de índices concedidas por terceros proveedores de índices de referencia para utilizar y seguir el Índice de Referencia del Fondo. En caso de que un proveedor de índices rescinda o modifique una licencia del Índice de Referencia del Fondo, ello afectará a la capacidad del Fondo afectado para seguir utilizando y haciendo un seguimiento de su Índice de Referencia y cumplir sus objetivos de inversión. En tales circunstancias, con el fin de cumplir su objetivo de inversión, el Fondo también puede obtener exposición a su Índice de Referencia mediante la inversión en otros instrumentos financieros, incluidos los instrumentos financieros derivados, de conformidad con su política de inversión. Alternativamente, los Directores podrán adoptar las medidas descritas en la sección titulada "Índices de Referencia" del Prospecto. Independientemente de las condiciones del mercado, el Fondo tiene como objetivo seguir la rentabilidad de su respectivo Índice de Referencia y no pretende superar la rentabilidad de su Índice de Referencia.

Estrategia de Optimización.

Puede que no resulte práctico o rentable para el Fondo replicar su respectivo Índice de Referencia. Cuando no forme parte de la política de inversión del Fondo replicar su Índice de Referencia, el Fondo podrá utilizar técnicas de optimización para seguir la rentabilidad de su respectivo Índice de Referencia. Las técnicas de optimización pueden incluir la selección estratégica de algunos (en lugar de todos) los valores que componen el Índice de Referencia, la tenencia de valores en proporciones que difieren de las proporciones del Índice de Referencia y/o el uso de instrumentos financieros derivados para seguir la rentabilidad de determinados valores que componen el Índice de Referencia. El Gestor de Inversiones también podrá seleccionar valores que no sean componentes subyacentes del Índice de Referencia pertinente cuando dichos valores ofrezcan un rendimiento similar (con un perfil de riesgo similar) a determinados valores que componen el Índice de Referencia correspondiente. Las estrategias de optimización pueden estar potencialmente sujetas al riesgo de

error de seguimiento, que es el riesgo de que los rendimientos del Fondo no sigan exactamente los de su respectivos Índice de Referencia.

Riesgos Relacionados con el Índice de Referencia.

Según lo prescrito en el Prospecto, con el fin de cumplir su objetivo de inversión, el Fondo trata de lograr una rentabilidad que se corresponda, en términos generales, con la evolución de los precios y rendimientos, antes de comisiones y gastos, del Índice de Referencia correspondiente publicado por el proveedor del índice. No existe garantía alguna de que el proveedor del índice elabore el Índice de Referencia con exactitud o de que el Índice de Referencia se determine, componga o calcule con precisión. Aunque el proveedor del índice proporciona descripciones de lo que el Índice de Referencia pretende conseguir, el proveedor del índice no ofrece ninguna garantía ni acepta responsabilidad alguna en relación con la calidad, exactitud o integridad de los datos del Índice de Referencia y no garantiza que el Índice de Referencia se ajuste a la metodología descrita.

El mandato del Gestor de Inversiones, tal y como se describe en el Prospecto, consiste en gestionar el Fondo de forma coherente con el correspondiente Índice de Referencia proporcionado al Gestor de Inversiones. En consecuencia, el Gestor de Inversiones no ofrece ninguna garantía en caso de errores del proveedor del índice. Los errores relativos a la calidad, la exactitud y la exhaustividad de los datos pueden producirse de vez en cuando y es posible que no se identifiquen ni corrijan durante cierto tiempo, sobre todo cuando los índices se utilizan con menos frecuencia. La cobertura y la calidad de los datos relacionados con ESG sobre emisores y (en particular las nuevas emisiones) pueden variar en función de la clase de activos, la exposición al mercado, los sectores o los tipos de instrumentos. Por lo tanto, las ganancias, pérdidas o costes asociados a errores de los proveedores de índices correrán a cargo del Fondo y sus Inversionistas. Por ejemplo, durante un periodo en el que el Índice de Referencia contenga componentes incorrectos, el Fondo tendría una exposición menor de mercado a dichos componentes que deberían haberse incluido en el Índice de Referencia. Por ello, los errores pueden repercutir negativa o positivamente en la rentabilidad del Fondo y sus Inversionistas. Los Inversionistas deben comprender que el Fondo y los Inversionistas se quedarán con cualquier ganancia derivada de errores del proveedor del índice respectivo y que el Fondo y los Inversionistas soportarán cualquier pérdida resultante de errores del proveedor del índice respectivo.

Aparte de los rebalanceos programados, el proveedor del índice puede llevar a cabo rebalanceos *ad hoc* adicionales del Índice de Referencia para, por ejemplo, corregir un error en la selección de los componentes del Índice de Referencia. Cuando el Índice de Referencia del Fondo se rebalancee y el Fondo a su vez rebalancee su cartera para alinearla con su Índice de Referencia, cualesquiera costes de transacción (incluido cualquier impuesto sobre ganancias de capital y/o impuestos sobre transacciones) y la exposición al mercado derivada de dicho rebalanceo de la cartera correrán directamente a cargo del Fondo y de sus Inversionistas. Los rebalanceos no programados del Índice de Referencia también pueden exponer al Fondo al riesgo de error de seguimiento, que es el riesgo de que sus rendimientos no sigan exactamente los del Índice de Referencia. Por lo tanto, los errores

y los rebalanceos adicionales *ad hoc* realizados por el proveedor del índice al Índice de Referencia pueden aumentar los costes y el riesgo de exposición al mercado del Fondo en cuestión.

Riesgos de Alteración del Índice de Referencia.

Las alteraciones en el cálculo y publicación de los Índices de Referencia ("Eventos de Alteración del Índice") incluyen, pero no se limitan a, situaciones en las que: el nivel del Índice de Referencia se considera inexacto o no refleja la evolución real del mercado; no sea posible obtener el precio o valor de uno o varios componentes del Índice de Referencia (por ejemplo, debido a la falta de liquidez o a la suspensión de su cotización en una bolsa de valores); el proveedor del índice no calcule ni publique el nivel del Índice de Referencia; el Índice de Referencia sea suspendido temporalmente o el proveedor del índice suspenda temporalmente o interrumpa permanentemente su publicación y cálculo. Dichos Eventos de Alteración del Índice pueden tener un impacto en la exactitud y/o disponibilidad del precio publicado del Índice de Referencia y, en algunos casos, también del Valor Neto de los Activos del Fondo.

Riesgos de Concentración de Participantes Autorizados.

Sólo un Participante Autorizado puede realizar operaciones de creación o redención directamente con el Fondo. Algunos Fondos de la Compañía cuentan con un número limitado de instituciones que actúan como Participantes Autorizados. En la medida en que estas instituciones suspendan actividades o no puedan proceder con las órdenes de creación y/o redención con respecto al Fondo y ningún otro Participante Autorizado sea capaz de reemplazarlas para realizar órdenes de creación y/o redención, las Cuotas de Participación pueden negociarse con descuento respecto al Valor Neto de los Activos del Fondo y posiblemente ser deslistadas.

Riesgos de Negociación en el Mercado Secundario.

Por lo general, las Cuotas de Participación se negociarán en el mercado principal de la SIX (o LSE) y podrán cotizar o negociarse en una o más bolsas de valores adicionales. No puede haber certeza de que las Cuotas de Participación vayan a tener liquidez en una o varias de las bolsas de valores, ni de que el precio de mercado al que cotizan las Cuotas de Participación en determinada bolsa de valores vaya a ser el mismo que el Valor Neto de los Activos por Cuota de Participación. No puede garantizarse que, una vez que las Cuotas de Participación coticen o se negocien en una bolsa de valores, sigan cotizando o negociándose en dicha bolsa de valores.

Riesgos de Suspensión en los Mercados Locales.

En determinados mercados, la negociación en la bolsa local puede correr a cargo de uno o pocos titulares de cuentas en el mercado local. Si dicho(s) titular(es) de cuenta no entrega(n) los valores o el dinero en relación con una operación, existe el riesgo de suspensión en relación con el Fondo que

efectúe sus operaciones en el mercado local a través de dicho(s) titular(es) de cuenta. Este riesgo puede aumentar cuando el Fondo participa en un programa de préstamo de valores. En ambos casos, la suspensión puede incrementar los costes del Fondo.

Riesgos de Contrapartes y de Comercialización:

Riesgos de Contrapartes.

La Compañía estará expuesta al riesgo de crédito de las partes con las que realice transacciones y también puede asumir el riesgo de incumplimiento de pago. El riesgo de crédito es el riesgo de que la contraparte de un instrumento financiero incumpla una obligación o un compromiso que ha contraído con la Compañía. Esto incluiría a las contrapartes de cualquier instrumento financiero derivado suscrita por el Fondo. La negociación de instrumentos financieros derivados que no han sido garantizados da lugar a una exposición directa de la contraparte. La Compañía mitiga gran parte de su riesgo de crédito frente a sus contrapartes de instrumentos financieros derivados recibiendo garantías con un valor al menos igual a la exposición a cada contraparte, pero, en la medida en que cualquier instrumento financiero derivado no esté totalmente garantizado, un impago de la contraparte puede dar lugar a una reducción del valor del Fondo. Se lleva a cabo una revisión formal de cada nueva contraparte y todas las contrapartes aprobadas se supervisan y revisan de forma continua. La Compañía mantiene una supervisión activa de la exposición de las contrapartes y el proceso de gestión de garantías. La exposición de las contrapartes está sujeta a las restricciones de inversión del Anexo III del Prospecto.

Riesgos de Contrapartes para el Depositario y otros Depositarios.

La Compañía estará expuesta al riesgo de crédito del Depositario o de cualquier depositario utilizado por el Depositario cuando el Depositario u otros depositarios mantengan efectivo u otros activos. El riesgo de crédito es el riesgo de que la contraparte de un instrumento financiero incumpla una obligación o un compromiso que ha contraído con la Compañía. El efectivo en poder del Depositario y otros depositarios no estará segregado en la práctica, sino que será una deuda del Depositario u otros depositarios a la Compañía como depositante. Dicho efectivo se mezclará con el efectivo perteneciente a otros clientes del Depositario y/u otros depositarios. En caso de insolvencia del Depositario u otros depositarios, la Compañía será tratada como acreedor general no garantizado del Depositario u otros depositarios en relación con las tenencias de efectivo de la Compañía. La Compañía puede encontrar dificultades y/o retrasos en la recuperación de dicha deuda, o puede no ser capaz de recuperarla en su totalidad o en absoluto, en cuyo caso el Fondo podría perderá parte o la totalidad de su efectivo. No obstante, los valores de la Compañía son mantenidos por el Depositario y los subcustodios utilizados por el Depositario en cuentas segregadas y deberían estar protegidos en caso de insolvencia del Depositario o de los subcustodios. La Compañía puede suscribir acuerdos

adicionales (por ejemplo, colocar efectivo en esquemas de inversión colectiva en el mercado monetario) con el fin de mitigar la exposición crediticia de sus tenencias de efectivo, pero puede estar expuesto a otros riesgos como consecuencia de ello.

Para mitigar la exposición de la Compañía al Depositario, el Gestor de Inversiones emplea procedimientos específicos para garantizar que el Depositario sea una institución de buena reputación y que el riesgo de crédito sea aceptable para la Compañía. Si se produce un cambio de Depositario, el nuevo depositario será una entidad regulada sujeta a supervisión prudencial con una elevada calificación crediticia asignada por agencias internacionales de calificación crediticia.

Responsabilidad del Depositario y Responsabilidad del Depositario frente a los Subcustodios.

El Depositario será responsable ante la Compañía y sus Partícipes de la pérdida por el Depositario o un subcustodio de instrumentos financieros de la Compañía mantenidos en custodia. En caso de tal pérdida, el Depositario está obligado, de conformidad con el Reglamento UCITS, a devolver a la Compañía el instrumento financiero de tipo idéntico o el importe correspondiente sin demora indebida, a menos que el Depositario pueda demostrar que la pérdida se produjo como resultado de un acontecimiento externo fuera de su control razonable, cuyas consecuencias habrían sido inevitables a pesar de todos los esfuerzos razonables en sentido contrario. Este estándar de responsabilidad sólo se aplica a los activos susceptibles de ser registrados o mantenidos en una cuenta de valores a nombre del Depositario o de un subcustodio y a los activos susceptibles de ser entregados físicamente al Depositario.

El Depositario también será responsable ante la Compañía y sus Partícipes de todas las demás pérdidas sufridas por la Compañía y/o sus Partícipes como consecuencia del incumplimiento negligente o intencionado por parte del Depositario de sus obligaciones de conformidad con el Reglamento UCITS. En ausencia de un incumplimiento negligente o intencionado por parte del Depositario de sus obligaciones de conformidad con el Reglamento UCITS, el Depositario no será responsable ante la Compañía o sus Partícipes por la pérdida de un activo del Fondo que no pueda registrarse o mantenerse en una cuenta de valores a nombre del Depositario o de un Subcustodio o entregarse físicamente al Depositario.

La responsabilidad del Depositario no se verá afectada por el hecho de que haya confiado la custodia de los activos de la Compañía a un tercero. En caso de que la custodia se delegue en entidades locales que no estén sujetas a una regulación prudencial, incluidos los requisitos mínimos de capital, y a la supervisión en la jurisdicción de que se trate, se proporcionará una notificación previa a los Partícipes advirtiéndoles de los riesgos que implica dicha delegación. Como se ha indicado anteriormente, en ausencia de un incumplimiento negligente o intencionado por parte del Depositario de sus obligaciones de conformidad con el Reglamento UCITS, el Depositario no podrá ser responsable ante la Compañía o sus Partícipes por la pérdida de un activo del Fondo que no pueda registrarse o

mantenerse en una cuenta de valores a nombre del Depositario o de un Subcustodio o entregarse físicamente al Depositario. En consecuencia, si bien la responsabilidad del Depositario no se ve afectada por el hecho de que haya delegado la custodia de los activos de la Compañía a un tercero, en los mercados en los que los sistemas de custodia y/o liquidación pueden no estar plenamente desarrollados, el Fondo puede estar expuesto al riesgo de subcustodia con respecto a la pérdida de dichos activos en circunstancias en las que el Depositario puede no tener ninguna responsabilidad.

Comercialización en el Mercado (Operaciones Bursátiles).

Cuando una contraparte de una operación bursátil con los valores subyacentes del Fondo sufre un supuesto de insolvencia, existen riesgos asociados a las propias bolsas y mercados de inversión reconocidos que se indican en el Anexo I. Existe el riesgo de que la bolsa o el mercado de valores reconocido en el que se realiza la operación no aplique sus normas de forma justa y coherente y de que se realicen operaciones fallidas a pesar de la insolvencia de una de las contrapartes. También existe el riesgo de que una operación fallida se agrupe con otras operaciones fallidas, lo que puede dificultar la identificación de una operación fallida en la que haya participado el Fondo. Cualquiera de estos acontecimientos puede tener un impacto negativo en el valor del Fondo.

Liquidación a través de un Depositario Central de Valores Internacional:

Inacción del Depositario Común y/o de un Depositario Central Internacional de Valores.

Los Inversionistas que liquiden o compensen a través de un depositario central de valores internacional no serán Partícipes registrados de la Sociedad, sino que tendrán un interés indirecto en dichas Cuotas de Participación y los derechos de dichos Inversionistas, se registrarán por su acuerdo con el depositario central de valores internacional aplicable y, en caso contrario, por el acuerdo con un participante del depositario central de valores internacional. La Compañía emitirá cualquier notificación y documentación asociada al titular registrado del certificado global de Cuotas de Participación, al depositario común, con la misma antelación con la que la Compañía suele convocar las asambleas generales. El Depositario Común Designado tiene la obligación contractual de transmitir las notificaciones recibidas al depositario común, el cual, a su vez, tiene la obligación contractual de transmitir dichas notificaciones al depositario central internacional de valores correspondiente, de conformidad con las condiciones de su designación por el depositario central internacional de valores correspondiente. A su vez, el depositario central internacional de valores correspondiente transmitirá las notificaciones recibidas del depositario común a sus participantes de conformidad con sus normas y procedimientos. Los Directores entienden que el depositario común está obligado contractualmente a cotejar todos los votos recibidos de los depositarios centrales internacionales de valores aplicables (que reflejan los votos recibidos por el depositario central internacional de valores aplicable de los participantes) y que el designado del depositario común está obligado a votar de acuerdo con dichas instrucciones. La Compañía no está facultada para garantizar que el depositario común transmita las notificaciones de votos de acuerdo con sus instrucciones. La Compañía no puede aceptar instrucciones de voto de personas distintas del Depositario Común Designado.

Pagos

Con la autorización del Depositario Común Designado, la Compañía o su agente autorizado (por ejemplo, el Agente de Pago) paga todos los dividendos declarados y cualquier producto de liquidación y reembolso obligatorio al Depositario Central Internacional de Valores correspondiente. Los Inversionistas, cuando sean Participantes, deben acudir únicamente al Depositario Central Internacional de Valores aplicable para obtener su parte de cada pago de dividendos o cualquier producto de liquidación o reembolso obligatorio pagado por la Compañía o, cuando no sean Participantes, deben acudir a su respectivo representante, corredor o Depositario Central de Valores (según corresponda, que puede ser un Participante o tener un acuerdo con un Participante del Depositario Central Internacional de Valores correspondiente) para cualquier acción de cada pago de dividendos o cualquier producto de liquidación o reembolso obligatorio pagado por la Compañía que se relaciona a su inversión.

Los Inversionistas no tendrán ningún recurso directo contra la Compañía con respecto a los pagos de dividendos y cualquier producto de liquidación y reembolso obligatorio adeudado sobre las Acciones representadas por el Certificado Global de Acciones y las obligaciones de la Compañía se cumplirán mediante el pago al Depositario Central Internacional de Valores correspondiente con la autorización del Depositario Común Designado.

Riesgos de Inversión Comunes a todos los Fondos de la Compañía:

Acontecimientos Recientes en el Mercado.

Pueden producirse periodos de volatilidad del mercado en respuesta a diversos acontecimientos políticos, sociales y económicos, tanto dentro como fuera de Estados Unidos. Estas condiciones han provocado, y en muchos casos siguen provocando, una mayor volatilidad de los precios, una menor liquidez, una ampliación de los diferenciales de crédito y una falta de transparencia de los precios, con lo que muchos valores siguen siendo ilíquidos y de valor incierto. Dichas condiciones de mercado pueden afectar negativamente al Fondo, incluso haciendo incierta la valoración de algunos de los valores del Fondo y/o dando lugar a aumentos o descensos de valoración repentinos y significativos en las participaciones del Fondo. Si se produce un descenso significativo en el valor de la cartera del Fondo, esto puede afectar a los niveles de cobertura de activos para cualquier apalancamiento pendiente del Fondo.

Los riesgos derivados de cualquier crisis futura de la deuda u otro tipo de crisis económica también podrían tener un impacto perjudicial en la recuperación económica mundial, la situación financiera de las instituciones financieras y el negocio, la situación financiera y los resultados de explotación del Fondo. Las perturbaciones económicas y del mercado han afectado, y pueden afectar en el futuro, a los niveles de confianza y el gasto de los consumidores, las tasas de quiebra personal, los niveles de endeudamiento y morosidad de los consumidores y los precios de la vivienda, entre otros factores.

En la medida en que la incertidumbre sobre la economía estadounidense o mundial afecte negativamente a la confianza de los consumidores y a los factores de crédito al consumo, la actividad, la situación financiera y los resultados de las operaciones del Fondo podrían verse afectados de forma significativa y adversa. Las rebajas de las calificaciones crediticias de los principales bancos podrían dar lugar a un aumento de los costes de los préstamos para dichos bancos y afectar negativamente a la economía en general. Además, la política de la Reserva Federal, incluida la relativa a determinados tipos de interés, también puede afectar negativamente al valor, la volatilidad y la liquidez de los valores que pagan dividendos e intereses. La volatilidad de los mercados, la subida de los tipos de interés y/o unas condiciones económicas desfavorables podrían mermar la capacidad del Fondo para alcanzar su(s) objetivo(s) de inversión.

Impacto de las Catástrofes Naturales o Provocadas por el Hombre y de las Epidemias de Enfermedades.

Algunas regiones corren el riesgo de verse afectadas por desastres naturales o catástrofes naturales. Teniendo en cuenta que el desarrollo de infraestructuras, los organismos de planificación de la gestión de catástrofes, la financiación pública organizada para emergencias naturales, y la tecnología de alerta temprana de desastres naturales pueden estar inmaduras y desequilibrada en determinados países, los efectos de las catástrofes naturales en una empresa concreta de la cartera o en el mercado económico local en general pueden ser considerables. mercado económico local en general. Pueden transcurrir largos periodos antes de que se restablezcan las comunicaciones esenciales, la electricidad y otras fuentes de energía, y de que se restablezca el funcionamiento de las empresas. y otras fuentes de energía y puedan reanudarse las operaciones de la sociedad en cartera. Las inversiones del Fondo también podrían correr peligro en caso de catástrofe. La magnitud de las futuras repercusiones económicas de las catástrofes naturales también puede ser desconocida, puede retrasar la capacidad de un Fondo de la Compañía para invertir en determinadas empresas y, en última instancia, puede impedir por completo cualquier inversión.

Las catástrofes de origen humano también pueden afectar negativamente a las inversiones. La publicidad de las catástrofes de origen humano puede tener un impacto negativo significativo en la confianza general de los consumidores, lo que a su vez puede afectar material y negativamente a la rentabilidad de las inversiones de un Fondo de la Compañía, estén o no implicadas en dicha catástrofe de origen humano.

Los brotes de enfermedades infecciosas también pueden tener un impacto negativo en el rendimiento del Fondo. Por ejemplo, una enfermedad respiratoria infecciosa causada por un nuevo coronavirus conocido como COVID-19 detectado en diciembre de 2019 ha dado lugar a una pandemia mundial prolongada. Este coronavirus provocó el cierre de fronteras, restricciones a la circulación de personas, cuarentenas, cancelaciones de transportes y otros servicios, interrupciones en las cadenas de suministro, en las empresas y en la actividad de los clientes, así como preocupación e incertidumbre general. Si bien se han realizado mejoras en la gestión del impacto de COVID-19, incluida la adopción en muchos países de programas de vacunación a gran escala que han reducido las tasas de infección

y mortalidad, el impacto de COVID-19 sigue afectando negativamente a las economías de muchas naciones en toda la economía mundial, a las empresas individuales y a los mercados de capitales. Todavía no es posible predecir con exactitud durante cuánto tiempo se seguirá sintiendo este impacto. Otras epidemias y pandemias que puedan surgir en el futuro también podrían tener un efecto similar y el alcance del impacto no puede preverse en la actualidad. Además, el impacto de las enfermedades infecciosas en determinados países emergentes en desarrollo o con mercados emergentes puede ser mayor debido a que los sistemas de atención sanitaria están menos consolidados, como ocurrió con el COVID-19. Las crisis sanitarias causadas por enfermedades infecciosas pueden exacerbar otros riesgos políticos, sociales y económicos preexistentes en determinados países.

Tales acontecimientos podrían aumentar la volatilidad y el riesgo de pérdida del valor de sus inversiones.

Riesgo de Intervención Gubernamental.

En respuesta a una recesión, una desaceleración económica o la inestabilidad de los mercados financieros, los gobiernos y los reguladores pueden optar por intervenir aplicando medidas de austeridad y reformas, como se vio en la crisis financiera mundial de 2007-2008. No hay garantía de que una intervención gubernamental o reguladora funcione y pueden provocar malestar social, limitar el crecimiento y la recuperación económica en el futuro o tener consecuencias imprevistas. Además, en ocasiones, el alcance y la aplicación de las intervenciones gubernamentales y reguladoras han sido poco claros, lo que ha generado confusión e incertidumbre, perjudiciales para el funcionamiento eficiente de los mercados financieros.

Es imposible predecir con certeza qué restricciones gubernamentales temporales o permanentes pueden imponerse a los mercados en el futuro y/o el efecto de tales restricciones sobre la capacidad del Gestor de Inversiones para aplicar los objetivos de inversión del Fondo, la economía europea o mundial o los mercados mundiales de valores. La inestabilidad de los mercados financieros mundiales o la intervención gubernamental pueden aumentar la volatilidad del Fondo y, por tanto, el riesgo de pérdida del valor de su inversión.

Los Fondos de la Compañía que invierten en el mercado de bonos europeo están directamente expuestos a la intervención del Banco Central Europeo y de los gobiernos de los países europeos relevantes, particularmente en relación con las tasas de interés y la moneda única europea. Por ejemplo, es probable que el valor de los bonos mantenidos por un Fondo disminuya si se aumentan las tasas de interés, y podrían surgir complicaciones en el precio de los bonos si un país abandona la moneda única europea o si esa moneda se descontinúa por completo.

Riesgos de los Emisores.

La rentabilidad del Fondo depende de la rentabilidad de los valores individuales a los que el Fondo está expuesto. Cualquier emisor de estos valores puede obtener malos resultados, provocando la caída del valor de sus títulos. Los malos resultados pueden deberse a malas decisiones de gestión, presiones competitivas, cambios en la tecnología, expiración de la protección de patentes, interrupciones en el suministro, problemas o escasez de mano de obra, reestructuraciones empresariales, revelaciones fraudulentas u otros factores. Los emisores pueden, en épocas de dificultades o a su propia discreción, decidir reducir o eliminar los dividendos, lo que también puede hacer bajar el precio de sus cuotas de participación.

Riesgo del Mercado Monetario.

La Compañía, con vistas a mitigar la exposición crediticia a los depositarios, puede disponer que las tenencias de efectivo de la Compañía se coloquen en esquemas de inversión colectiva del mercado monetario, incluidos otros fondos del Grupo BlackRock. Una institución de inversión colectiva del mercado monetario que invierta una parte significativa de sus activos en instrumentos del mercado monetario puede considerarse una alternativa a la inversión en una cuenta de depósito normal. Sin embargo, una participación en un plan de este tipo está sujeta a los riesgos asociados a la inversión en un plan de inversión colectiva y, aunque un plan de inversión colectiva del mercado monetario está diseñado para ser una inversión de riesgo relativamente bajo, no está totalmente libre de riesgo. A pesar de los cortos plazos de vencimiento y la alta calidad crediticia de las inversiones de dichos planes, los aumentos de los tipos de interés y el deterioro de la calidad crediticia pueden reducir el rendimiento del plan, que sigue estando sujeto al riesgo de que el valor de la inversión de dicho plan se erosione y no se devuelva íntegramente el principal invertido.

Riesgos de Préstamo de Valores.

La Compañía participa en un programa de préstamo de valores a través del Gestor de Inversiones. Para mitigar la exposición al riesgo de crédito de las contrapartes de cualquier contrato de préstamo de valores, el préstamo de los valores de un Fondo de la Compañía debe estar cubierto por una garantía líquida y de alta calidad recibida por el Fondo en virtud de un acuerdo de transferencia de titularidad con un valor de mercado en todo momento equivalente como mínimo al valor de mercado de los valores del Fondo prestados más una prima. Los valores de un Fondo de la Compañía pueden prestarse a contrapartes durante un periodo de tiempo. Los riesgos del préstamo de valores incluyen el riesgo de que un prestatario no proporcione una garantía adicional cuando se le requiera o que no devuelva los valores a su vencimiento. Un incumplimiento por parte de la contraparte combinado con una caída del valor de la garantía por debajo del valor de los valores prestados puede dar lugar a una reducción del valor del Fondo. En la medida en que cualquier préstamo de valores no esté totalmente garantizado (por ejemplo, debido a problemas de calendario derivados de retrasos en los pagos), la Compañía tendrá una exposición al riesgo de crédito frente a las contrapartes de los contratos de préstamo de valores. Para mitigar estos riesgos, la Sociedad se beneficia de una indemnización por impago del prestatario proporcionada por BlackRock, Inc. La indemnización permite la sustitución

total de los valores prestados si la garantía recibida no cubre el valor de los valores prestados en caso de impago del prestatario.

Los Inversionistas deben tener en cuenta que una limitación de los niveles máximos de préstamo de valores por parte de un Fondo de la Compañía, en un momento en el que la demanda supere dichos niveles máximos, puede reducir los ingresos potenciales de un Fondo de la Compañía atribuibles al préstamo de valores. Si desea más información, consulte el Prospecto.

Riesgo Cambiario.

La moneda Base del Fondo suele elegirse para que coincida con la moneda base en la que se valora su Índice de Referencia y ésta puede diferir de la moneda de los activos subyacentes del Índice de Referencia. Además, el Índice de Referencia del Fondo puede incluir activos subyacentes en varias divisas. En consecuencia, las inversiones de un Fondo pueden adquirirse en divisas que no sean la divisa base del Fondo. Además, determinados Fondos de la Compañía pueden tener clases de Cuotas de Participación con monedas de valoración diferentes de la moneda base del Fondo. En consecuencia, las Inversiones de una clase de Cuotas de Participación podrán adquirirse en divisas que no sean la Moneda de Valuación de la clase de Cuotas de Participación.

A menos que sea la intención declarada de la Compañía utilizar técnicas e instrumentos de cobertura en cualquier Fondo para cubrir el riesgo cambiario, el hecho de que las monedas base, las monedas de valoración y las monedas de las inversiones del Fondo puedan diferir, puede hacer que el costo de comprar dichas inversiones se vea afectado favorable o desfavorablemente por las fluctuaciones en las tasas de cambio relativas de las diferentes monedas. Para los países de mercados emergentes, la volatilidad en los mercados de divisas puede ser mayor.

Riesgos Específicos para Fondos con Enfoque en Mercados Específicos:

Riesgos de Concentración.

Si el Índice de Referencia de un Fondo de la Compañía se concentra en un país, región, industria, grupo de industrias, sector o tema específico en particular, ese Fondo puede verse afectado negativamente por el rendimiento de esos valores y puede estar sujeto a volatilidad de precios. Además, un Fondo de la Compañía que se concentra en un solo país, región, industria o grupo de países o industrias puede ser más susceptible a cualquier ocurrencia económica, de mercado, política, relacionada con la sostenibilidad o regulatoria que afecte a ese país, región, sector, industria o grupo de países o industrias. Tal Fondo puede ser más susceptible a una mayor volatilidad de precios en comparación con un fondo más diverso. Esto podría llevar a un mayor riesgo de pérdida del valor de su inversión.

Los Fondos de la Compañía que replican índices, que, según su política de inversión, pueden utilizar los límites de inversión más altos establecidos en la sección 4 del Anexo III del Prospecto, pueden invertir más del 10% y hasta el 20% de su Valor Neto de sus Activos en acciones emitidas por el mismo organismo para replicar sus respectivos Índices de Referencia. Este límite puede aumentarse al 35% para un solo emisor, cuando esto esté justificado por condiciones de mercado excepcionales, por ejemplo, el dominio del mercado. El dominio del mercado existe cuando un componente particular del Índice de Referencia tiene una posición dominante en el sector de mercado en el que opera y, como tal, representa una gran proporción del Índice de Referencia. Esto significa que dicho Fondo puede tener una alta concentración de inversión en una sola empresa o en un número relativamente pequeño de empresas, y por lo tanto puede ser más susceptible a cualquier ocurrencia económica, de mercado, política o regulatoria que afecte a esa empresa o a esas empresas.

Riesgos del Sector Industrial.

Los precios de las empresas del sector industrial pueden verse afectados por la oferta y la demanda tanto de su producto o servicio específico como de los productos del sector industrial en general. Las regulaciones gubernamentales, las relaciones laborales, los acontecimientos mundiales, las condiciones económicas y los impuestos pueden afectar el desempeño de las empresas del sector industrial. Las empresas del sector industrial pueden verse afectadas negativamente por las reclamaciones de responsabilidad por productos defectuosos, la responsabilidad por daños medioambientales y las variaciones de los tipos de cambio. El sector industrial también puede verse afectado negativamente por cambios o tendencias en los precios de las materias primas, que pueden estar influenciados o caracterizados por factores impredecibles. Las empresas manufactureras deben mantenerse al día con los avances tecnológicos o pueden enfrentar el riesgo de que sus productos se vuelvan poco competitivos u obsoletos. Las empresas aeroespaciales y de defensa, un componente del sector industrial, dependen en gran medida de la demanda de productos y servicios por parte de los gobiernos, y sus resultados financieros pueden verse afectados significativamente por las políticas de gasto público, especialmente cuando los gobiernos están sometidos a una presión cada vez mayor para controlar y reducir los déficits presupuestarios. Las empresas de transporte, otro componente del sector industrial, son cíclicas y también pueden verse afectadas significativamente por las políticas de gasto público. Las empresas o emisores con alta intensidad de carbono o altos costos de cambio asociados con la transición a alternativas bajas en carbono pueden verse más afectadas por los riesgos de transición climática. También puede haber un aumento de los efectos en el valor de las inversiones de un Fondo como resultado de la concentración geográfica en lugares donde el valor de las inversiones del Fondo puede ser más susceptible a los fenómenos climáticos físicos adversos, así como a factores sociales y de gobernanza.

Como resultado de los riesgos anteriores, las inversiones del Fondo pueden verse afectadas negativamente y el valor de sus inversiones puede subir o bajar.

Riesgos de Inversión en el Sector Financiero.

Las empresas del sector financiero están sujetas a una creciente regulación gubernamental, intervención gubernamental e impuestos, lo que puede afectar negativamente el alcance de sus actividades, la cantidad de capital que deben mantener y su rentabilidad. El sector de los servicios financieros también puede verse afectado negativamente por los aumentos de los tipos de interés y de la deuda irrecuperable, la disminución de la disponibilidad de financiación o de la valoración de los activos y las condiciones adversas en otros mercados conexos. El deterioro de los mercados de crédito ha causado un impacto adverso en los mercados de crédito y monetarios interbancarios en general, afectando así a una amplia gama de instituciones y mercados de servicios financieros. Algunas empresas de servicios financieros han tenido que aceptar o pedir prestadas cantidades significativas de dinero a sus gobiernos y, por lo tanto, se han enfrentado a restricciones adicionales impuestas por el gobierno a sus negocios, lo que podría tener un impacto en su rendimiento y valor. Las compañías de seguros, en particular, pueden estar sujetas a una intensa competencia de precios, lo que puede tener un impacto adverso en su rentabilidad. Las empresas que invierten en bienes raíces pueden verse afectadas por cambios adversos en las condiciones de los mercados inmobiliarios, movimientos en las tasas de interés, confianza de los inversionistas, cambios en la oferta y demanda de propiedades, costos, disponibilidad de préstamos hipotecarios, impuestos y el impacto de las leyes ambientales y de planificación. Los riesgos a los que se enfrentan las empresas del sector financiero pueden tener un mayor impacto en las empresas que emplean un apalancamiento financiero sustancial dentro de sus negocios.

Riesgos de Inversión en el Sector Energético.

Hay una serie de factores que podrían afectar el desempeño del sector energético, incluidos los cambios en los precios de las materias primas. Por ejemplo, muchas regiones que producen combustibles fósiles o en las que se encuentran tuberías para transportar combustibles fósiles son políticamente volátiles y los conflictos en estas regiones podrían dar lugar a aumentos repentinos de los precios del petróleo, el gas y el carbón. También puede haber un aumento de los efectos en el valor de las inversiones del Fondo como resultado de la concentración geográfica en lugares donde el valor de las inversiones del Fondo puede ser más susceptible a los fenómenos climáticos físicos adversos, así como a factores sociales y de gobernanza. Los mercados de diversos productos básicos relacionados con la energía pueden tener una volatilidad significativa y están sujetos al control o la manipulación por parte de los grandes productores o compradores. Un ataque o amenaza terrorista importante también podría aumentar la volatilidad del mercado. El aumento de la demanda ya sea de los países en desarrollo o de las condiciones climáticas frías, podría tener el efecto de hacer subir los precios de la energía. Otros factores incluyen (pero no se limitan a) los esfuerzos de conservación de energía, los avances en la energía renovable y la transición a la energía limpia y los costos de dicha tecnología, los costos de limpieza de accidentes y responsabilidades civiles, los impuestos, la regulación gubernamental sobre privatización, fijación de precios y suministro y otras intervenciones. Algunos de los valores del sector energético pueden ser menos líquidos que los valores de otros sectores, lo que puede dificultar la compra o venta de dichos valores por parte del Fondo.

Como resultado de los riesgos anteriores, las inversiones del Fondo pueden verse afectadas negativamente y el valor de sus inversiones puede subir o bajar.

Riesgos Relacionados con la Inversión en Fondos Renta Variable (*Equity Funds*):

Valores de Renta Variable (*Equity Securities*):

El valor de los valores de renta variable fluctúa diariamente y un Fondo de la Compañía que invierte en renta variable podría sufrir pérdidas significativas. Los precios de las cuotas de participación pueden verse influenciados por factores que afectan el rendimiento de las empresas individuales que emiten las cuotas de participación, así como por los movimientos diarios del mercado de valores y los desarrollos económicos y políticos más amplios, incluyendo tendencias en el crecimiento económico, inflación y tasas de interés, informes de ganancias corporativas, tendencias demográficas y desastres naturales.

Recibos de Depósito (*Depository Receipts*):

Los ADR y GDR están diseñados para ofrecer exposición a sus valores subyacentes.

En ciertas situaciones, el Gestor de Inversiones puede utilizar ADR y GDR para proporcionar exposición a valores subyacentes dentro del Índice de Referencia, por ejemplo, cuando los valores subyacentes no pueden ser, o no son adecuados para ser, mantenidos directamente, cuando el acceso directo a los valores subyacentes está restringido o limitado o cuando los recibos de depósito proporcionan una exposición más eficiente en términos de costos o impuestos. Sin embargo, en tales casos, el Gestor de Inversiones no puede garantizar que se logre un resultado similar al que se lograría si fuera posible mantener los valores directamente, debido al hecho de que los ADR y GDR no siempre se desempeñan en línea con el valor subyacente.

En caso de suspensión o cierre de un mercado en el que se negocian los valores subyacentes, existe el riesgo de que el valor del ADR o GDR no refleje estrechamente el valor de los valores subyacentes relevantes. Además, puede haber algunas circunstancias en las que el Gestor de Inversiones no pueda, o no sea apropiado, invertir en un ADR o GDR, o las características del ADR o GDR no reflejen exactamente el valor subyacente.

En caso de que el Fondo invierta en ADR o GDR en las circunstancias mencionadas anteriormente, el seguimiento del Índice de Referencia del Fondo puede verse afectado, es decir, existe el riesgo de que el rendimiento del Fondo varíe del rendimiento del Índice de Referencia.

Riesgos específicos a la inversión en Fondos con Cobertura de Divisas y Clases de Acciones con Cobertura de Divisas:

Fondos con Cobertura de Divisas y Clases de Acciones con Cobertura de Divisas.

Los inversionistas deben ser conscientes de que la cobertura de divisas puede afectar negativamente a los rendimientos de su inversión debido a los costes de transacción y a los diferenciales, la ineficiencia del mercado, las primas de riesgo y otros factores que pueden ser importantes en el caso de determinadas divisas y/o a largo plazo.

Los Fondos de la Compañía con cobertura de divisas y las Clases de Acciones con cobertura de divisas utilizan *forwards* de divisas y *forwards* de divisas al contado para reducir o minimizar el riesgo de fluctuaciones monetarias entre, en el caso de un Fondo con cobertura de divisas, las divisas de los valores constituyentes de su Índice de Referencia frente a su Moneda Base y, en el caso de una Clase de Acciones con cobertura de divisas, sus exposiciones a divisas de cartera subyacentes frente a su Moneda de Valuación. En circunstancias en las que la moneda base de un fondo con cobertura de divisas o la moneda de valoración de una clase de acciones con cobertura de divisas se esté fortaleciendo generalmente frente a las exposiciones cambiarias que se están cubriendo (es decir, las monedas de los valores que constituyen el índice de referencia de un fondo con cobertura de divisas o la moneda de la cartera subyacente exposiciones de una Clase de Acciones con cobertura de divisas), la cobertura de divisas puede proteger a los Inversionistas en el Fondo con cobertura de divisas o Clase de Acciones correspondiente contra dichos movimientos de divisas. Sin embargo, cuando la moneda base de un fondo con cobertura de divisas o la moneda de valoración de una clase de acciones con cobertura de divisas se debilita generalmente frente a las exposiciones cambiarias que se cubren, la cobertura de divisas puede impedir que los Inversionistas se beneficien de dichos movimientos de divisas. Los Inversionistas solo deben invertir en un Fondo con cobertura de divisas o en una Clase de Acciones con cobertura de divisas si están dispuestos a renunciar a posibles ganancias derivadas de apreciaciones en las divisas de los valores que constituyen el índice de referencia de un Fondo con cobertura de divisas o las exposiciones cambiarias de la cartera subyacente de una Clase de Acción con cobertura de divisas frente a la Moneda base del Fondo con cobertura de divisas o la Moneda de valoración de la Clase de Acciones con cobertura de divisas, respectivamente.

Si bien es probable que la cobertura cambiaria reduzca el riesgo cambiario en las clases de fondos con cobertura cambiaria y acciones con cobertura cambiaria, es poco probable que elimine por completo el riesgo cambiario. Las Clases de Acciones con cobertura de divisas en divisas no principales pueden verse afectadas por el hecho de que la capacidad del mercado de divisas correspondiente puede ser limitada, lo que podría reducir la capacidad de la Clase de Acciones con cobertura de divisas para reducir su riesgo cambiario y la volatilidad de dicha Clase de Acción con cobertura de divisas.

Seguimiento de Índices de Referencia con Cobertura de Divisas por los Fondos con Cobertura de Divisas.

De acuerdo con la metodología de cobertura de los Índices de Referencia de los Fondos de la Compañía con cobertura de divisas, la cobertura de divisas de cada Fondo de la Compañía con cobertura de divisas relevante se restablece al final de cada mes mediante contratos forwards a un mes. Si bien la cobertura se ajusta proporcionalmente en función de la suscripción neta y los reembolsos en el Fondo con cobertura de divisas correspondiente, no se realiza ningún ajuste en la cobertura durante el mes para tener en cuenta los movimientos de precios de los valores subyacentes mantenidos por el Fondo con cobertura de divisas correspondiente, los eventos corporativos que afecten a dichos valores, o las adiciones, supresiones o cualquier otro cambio en los componentes del Índice de Referencia del Fondo. Durante el período comprendido entre cada reajuste de la cobertura de divisas al final del mes, es posible que el importe nominal de la cobertura no coincida exactamente con la exposición a divisas del Fondo con cobertura de divisas correspondiente. Dependiendo de si los activos en cada divisa del Índice de Referencia se han apreciado o depreciado entre cada reajuste de cobertura, la exposición a divisas extranjeras para esa divisa en el Fondo con cobertura de divisas pertinente puede estar infra-cubierta o sobre-cubierta, respectivamente.

Las ganancias o pérdidas derivadas de la cobertura de divisas del Fondo con cobertura de divisas correspondiente no se reinvertirán ni cubrirán hasta que la cobertura se restablezca al final del mes. En caso de que se produzca una pérdida en la cobertura de divisas del Fondo con cobertura de divisas pertinente antes de un reajuste al final del mes, el Fondo con cobertura de divisas pertinente (en virtud de la metodología de cobertura utilizada por su Índice de Referencia) tendrá una exposición a valores que superará el Valor Neto de los Activos del Fondo con cobertura de divisas correspondiente, ya que el Valor Neto de los Activos del Fondo comprende tanto el valor de los valores subyacentes del Fondo más el valor de las pérdidas no realizadas en la cobertura de tipo de cambio. Por el contrario, en el caso de que se produzca una ganancia en la cobertura de divisas del Fondo con cobertura de divisas correspondiente antes de su reajuste al final del mes, el Fondo con cobertura de divisas de que se trate tendrá una exposición a valores inferior a su Valor Neto de los Activos, ya que, en este caso, el Valor Neto de los Activos del Fondo con cobertura de divisas correspondiente incluirá una ganancia no realizada en la cobertura de divisas. Cuando la cobertura de moneda extranjera se restablezca a fin de mes, cualquier diferencia de este tipo se abordará materialmente. El Gestor de Inversiones trata de ofrecer a los inversionistas una rentabilidad que refleje la rentabilidad del Índice de Referencia que incorpora una metodología de cobertura. Por lo tanto, el Gestor de Inversiones no tiene facultad discrecional para alterar o variar la metodología de cobertura utilizada por el Fondo con cobertura de divisas correspondiente.

Clases de Acciones con Cobertura de Divisas.

Las Clases de Acciones con cobertura de divisas utilizan un enfoque de cobertura de divisas en el que la cobertura se ajusta proporcionalmente para las suscripciones y reembolsos netos en la Clase de Acciones con cobertura de divisas correspondiente. Se realiza un ajuste en la cobertura para tener

en cuenta los movimientos de precios de los valores subyacentes mantenidos para la Clase de Acciones con cobertura de divisas correspondiente, los eventos corporativos que afecten a dichos valores, o las adiciones, supresiones o cualquier otro cambio en las tenencias de la cartera subyacente para la Clase de Acciones con cobertura de divisas, sin embargo, la cobertura solo se restablecerá o ajustará mensualmente y cuando se active una tolerancia predeterminada intra-mensual, y no siempre que haya movimiento en el mercado de los valores subyacentes. En cualquier caso, cualquier posición con cobertura excesiva que surja en una Clase de Acciones con cobertura de divisas será objeto de un seguimiento diario y no podrá superar el 105 % del Valor Neto de los Activos de dicha Clase de Acciones, tal y como prescribe el Reglamento UCITS del Banco Central. Las posiciones infra-cubiertas no podrán ser inferiores al 95 % de la parte del Valor Neto de los Activos de la Clase de Acciones con cobertura de divisas pertinente que deba cubrirse contra el riesgo de tipo de cambio.

La ganancia o pérdida agregada que surja de las posiciones de cobertura de una Clase de Acciones con cobertura de divisas se reducirá mediante un ajuste a algunas o todas las coberturas de divisas solo mensualmente y cuando el agregado supere una tolerancia predeterminada dentro del mes, según lo determine el Gestor de Inversiones, y no siempre que exista una ganancia o pérdida agregada. Cuando se ajusta una ganancia o pérdida de una cobertura cambiaria, la ganancia se reinvertirá en valores subyacentes o los valores subyacentes se venderán para cubrir la pérdida. En caso de que se produzca una pérdida en la cobertura de divisas de la Clase de Acciones con cobertura de divisas correspondiente antes de un ajuste o reajuste, la Clase de Acciones con cobertura de divisas correspondiente tendrá una exposición a valores que excederá el Valor Neto de sus Activos, ya que el Valor Neto de los Activos comprende tanto el valor de sus valores subyacentes más la pérdida no realizada en su cobertura de moneda extranjera. Por el contrario, en caso de que se obtenga una ganancia en la cobertura de divisas de la Clase de Acciones con cobertura de divisas correspondiente antes de un ajuste o reajuste, la Clase de Acciones con cobertura de divisas correspondiente tendrá una menor exposición a valores que el Valor Neto de sus Activos dado que, en este caso, su Valor Neto de los Activos incluirá una ganancia no realizada en la cobertura de moneda extranjera. Cuando la cobertura de moneda extranjera se ajuste o restablezca, cualquier diferencia de este tipo se abordará materialmente.

El Gestor de Inversiones controlará diariamente la exposición cambiaria y las ganancias o pérdidas que surjan de las posiciones de cobertura de cada Clase de Acciones con cobertura de divisas frente a las tolerancias predeterminadas y determinará cuándo se debe restablecer una cobertura cambiaria y reinvertir o liquidar la ganancia o pérdida que surja de los forwards sobre divisas, teniendo en cuenta la frecuencia y los costos de transacción y reinversión asociados al reajustar los forwards de divisas. Cuando se activa un umbral de tolerancia predeterminado para una Clase de Acciones con cobertura de divisas al cierre de un día hábil, la cobertura de divisas correspondiente se restablecerá o ajustará únicamente el siguiente día hábil (en el que los mercados de divisas correspondientes estén abiertos); por lo tanto, podría haber un retraso de un día hábil antes de que se restablezca o ajuste la posición de cobertura.

Los factores desencadenantes para restablecer y ajustar la cobertura están predeterminados por el Gestor de Inversiones y se revisan periódicamente para comprobar su idoneidad. Aparte de este ajuste periódico de los niveles de tolerancia, el Gestor de Inversiones no tiene discreción para alterar o variar la metodología de cobertura utilizada por la Clase de Acciones con cobertura de divisas correspondiente (salvo en circunstancias excepcionales del mercado en las que el Gestor de Inversiones crea que sería conveniente para los Inversionistas) restablecer o ajustar la cobertura antes de que se excedan los niveles de activación, o no restablecer o ajustar la cobertura si se exceden).

Riesgos de Instrumentos Financieros Derivados.

El Fondo podrá utilizar los Instrumentos Financieros Derivados con fines de gestión eficiente de la cartera o, cuando así se indique en la política de inversión de un Fondo, con fines de inversión directa. Dichos instrumentos implican ciertos riesgos especiales y pueden exponer a los inversionistas a un mayor riesgo de pérdidas. Estos riesgos pueden incluir el riesgo de crédito con respecto a las contrapartes con las que negocia el Fondo, el riesgo de incumplimiento de liquidación, la falta de liquidez del Instrumento Financiero Derivado, el seguimiento imperfecto entre el cambio en el valor del Instrumento Financiero Derivado y el cambio en el valor del activo subyacente que el Fondo está tratando de rastrear y mayores costos de transacción que invertir directamente en los activos subyacentes.

De conformidad con la práctica habitual del sector, al contraer un Instrumento Financiero Derivado, puede exigirse a un Fondo que garantice sus obligaciones con su contraparte. En el caso de los Instrumentos Financieros Derivados no totalmente financiados, esto puede implicar la colocación de activos de margen inicial y/o de variación con la contraparte. En el caso de los Instrumentos Financieros Derivados que requieran que un Fondo coloque activos de margen inicial con una contraparte, dichos activos no podrán separarse de los activos propios de la contraparte y, al ser libremente intercambiables y reemplazables, el Fondo podrá tener derecho a la devolución de activos equivalentes en lugar de los activos de margen originales depositados en la contraparte. Estos depósitos o activos pueden exceder el valor de las obligaciones del Fondo correspondiente con la contraparte en caso de que la contraparte requiera un exceso de margen o garantía. Además, dado que las condiciones de un Instrumento Financiero Derivado pueden prever que una contraparte proporcione garantías a la otra contraparte para cubrir la exposición al margen de variación que surja del Instrumento Financiero Derivado solo si se activa un importe mínimo de transferencia, el Fondo puede tener una exposición al riesgo no garantizada frente a una contraparte en el marco de un Instrumento Financiero Derivado hasta dicho importe mínimo de transferencia. Un incumplimiento por parte de la contraparte en tales circunstancias dará lugar a una reducción del valor del Fondo y, por lo tanto, a una reducción del valor de una inversión en el Fondo.

Los riesgos adicionales asociados con la inversión en Instrumentos Financieros Derivados pueden incluir el incumplimiento por parte de una contraparte de sus obligaciones de proporcionar garantías, o debido a problemas operativos (como intervalos de tiempo entre el cálculo de la exposición al riesgo

y la provisión de garantías adicionales o sustituciones de garantías por parte de una contraparte, o la venta de garantías reales en caso de incumplimiento por parte de una contraparte), puede haber casos en los que la exposición crediticia de un Fondo frente a su contraparte en el marco de un Instrumento Financiero Derivado no esté plenamente garantizada, pero cada Fondo de la Compañía seguirá respetando los límites establecidos en el párrafo 2.8 del Anexo III del Prospecto. El uso de Instrumentos Financieros Derivados también puede exponer a un Fondo a un riesgo legal, que es el riesgo de pérdida debido a la aplicación inesperada de una ley o reglamento, o porque un tribunal declara que un contrato no es legalmente ejecutable.

Otros Riesgos Generales:

Riesgo de Responsabilidad del Fondo.

La Compañía está estructurada como un fondo “*umbrella*” con responsabilidad segregada entre sus fondos (incluyendo el Fondo). De conformidad con la legislación irlandesa, los activos del Fondo no estarán disponibles para hacer frente a los pasivos de los otros Fondos de la Compañía, ni viceversa. Sin embargo, la Compañía es una sola entidad legal que puede operar o tener activos mantenidos en su nombre o estar sujeta a reclamaciones en otras jurisdicciones que no necesariamente reconocen dicha segregación de responsabilidad. A la fecha del Prospecto, los Directores no tienen conocimiento de ninguno de dichos pasivos existentes o contingentes.

Fondos con Múltiples Clases de Acciones.

Si bien los activos y pasivos que son específicos de una Clase de Acciones dentro del Fondo serían atribuibles (y deberían ser asumidos por) solo esa Clase de Acciones, no existe segregación de pasivos entre las Clases de Acciones de conformidad con ley irlandesa. Debido a la falta de segregación de pasivos como cuestión de derecho, existe el riesgo de que los acreedores de una Clase de Acciones puedan presentar una reclamación contra los activos del Fondo asignados teóricamente a otras Clases de Acciones.

En la práctica, es probable que surja un pasivo cruzado entre Clases de Acciones cuando los pasivos agregados atribuibles a una Clase de Acciones excedan los activos agregados del Fondo asignados teóricamente a esa Clase de Acciones. Tal situación podría surgir si, por ejemplo, se produce un incumplimiento por parte de una contraparte con respecto a las inversiones del Fondo. En estas circunstancias, los activos restantes del Fondo asignados teóricamente a otras Clases de Acciones del mismo Fondo pueden estar disponibles para hacer frente a dichos pagos y, en consecuencia, pueden no estar disponibles para hacer frente a los importes que, de otro modo, habrían sido pagaderos a los titulares de Acciones de dichas otras Clases de Acciones.

Fondos con Una o Más Clases de Acciones con Cobertura de Divisas.

Las Clases de Acciones con cobertura de divisas cubren su exposición a divisas mediante contratos *forwards* de divisas y *forwards* al contado de divisas. Todas las ganancias, pérdidas y gastos derivados de las operaciones de cobertura de una Clase de Acciones con cobertura de divisas concreta se atribuyen únicamente a esa Clase de Acciones con cobertura de divisas y, por lo general, deben ser soportados únicamente por los inversionistas de esa Clase de Acciones. Sin embargo, dado que no existe segregación de pasivos entre Clases de Acciones conforme a la ley, existe el riesgo de que, si los activos asignados teóricamente a una Clase de Acciones con cobertura de divisas son insuficientes para cubrir las pérdidas derivadas de sus operaciones de cobertura (además de otras comisiones y gastos atribuibles a dicha Clase de Acciones), las pérdidas derivadas de las operaciones de cobertura para dicha Clase de Acciones puedan afectar al Valor Neto de los Activos por Acción de otra u otras Clases de Acciones del mismo Fondo.

Insuficiencia de los Derechos y Cargos.

El Fondo cobra derechos y cargos para sufragar los costes asociados a la compra y venta de Inversiones. El nivel de derechos y cargos puede ser determinado por el Gestor Extranjero antes de la compra o venta efectiva de las inversiones o de la ejecución del cambio de divisas asociado. Puede estimarse sobre la base de información histórica relativa a los costos incurridos en la negociación de los valores correspondientes en los mercados pertinentes. Esta cifra se revisa periódicamente y se ajusta en caso necesario. Si el Fondo recauda derechos y cargos que resulten insuficientes para sufragar todos los costos incurridos en la compra o venta de Inversiones, la diferencia se pagará con cargo a los activos del Fondo, lo que, a la espera del reembolso del déficit por un Participante Autorizado, dará lugar a una reducción del valor del Fondo (y a la correspondiente reducción del valor de cada Acción). En circunstancias en las que las Acciones suscritas hayan sido emitidas a favor de un Participante Autorizado antes de que el Fondo haya recibido del Participante Autorizado la totalidad de los costos en los que haya incurrido o vaya a incurrir el Fondo para adquirir inversiones subyacentes atribuibles a una suscripción, el Fondo tendrá una exposición crediticia como acreedor no garantizado frente al Participante Autorizado con respecto a cualquier déficit. Del mismo modo, en los casos en que el producto del reembolso se haya pagado al Participante Autorizado antes de deducir de dicho producto la totalidad de los costos en que haya incurrido o vaya a incurrir el Fondo para enajenar las inversiones subyacentes atribuibles a un reembolso, el Fondo tendrá un riesgo de crédito como acreedor no garantizado frente al Participante Autorizado con respecto a cualquier déficit.

Falla en la Liquidación.

Si un Participante Autorizado presenta una solicitud de negociación y posteriormente no la liquida o no puede completarla, la Compañía no tendrá ningún recurso contra el Participante Autorizado, salvo su derecho contractual a recuperar dichos costos. En el caso de que no se pueda recuperar del Participante Autorizado y cualquier costo incurrido como resultado de la falta de liquidación será asumido por el Fondo y sus Inversionistas.

Riesgos de Impuestos.

Se llama la atención de los inversionistas potenciales sobre los riesgos fiscales asociados a la inversión en la Compañía. Véase la sección "Régimen Fiscal en el país de origen" y "Régimen Fiscal en El Salvador.

Riesgo de Liquidez.

Las inversiones del Fondo pueden estar sujetas a restricciones de liquidez, lo que significa que pueden negociarse con menor frecuencia y en volúmenes reducidos. Los valores de ciertos tipos, como los bonos y los instrumentos respaldados por hipotecas, también pueden estar sujetos a periodos de liquidez significativamente menor en condiciones de mercado difíciles. Como resultado, los cambios en el valor de las inversiones pueden ser más impredecibles. En determinados casos, puede que no sea posible vender el valor al precio al que se ha valorado a efectos del cálculo del Valor Neto de los Activos del Fondo o a un valor que se considere más justo. Una liquidez reducida de las inversiones de un Fondo puede dar lugar a una pérdida del valor de su inversión.

Riesgo de Días de Negociación.

Dado que las bolsas extranjeras pueden estar abiertas en días en los que un Fondo haya suspendido el cálculo de su Valor Neto de los Activos y la suscripción y el reembolso de Acciones y, por lo tanto, las Acciones del Fondo no cotizan, el valor de los valores de la cartera del Fondo puede variar en días en los que las Acciones de un Fondo no podrán comprarse ni venderse.

Suscripción y Reembolsos de Acciones.

Las disposiciones relativas al reembolso de Acciones otorgan a la Compañía la facultad discrecional de limitar la cantidad de Acciones disponibles para el reembolso en cualquier Día de Negociación al 10% de las Acciones en circulación con respecto a cualquier Fondo y, en conjunción con dichas limitaciones, aplazar o prorratear dicho reembolso. Además, cuando las solicitudes de suscripción o reembolso se reciban con retraso, se producirá una demora entre el momento de presentación de la solicitud y la fecha efectiva de suscripción o reembolso. Dichos aplazamientos o retrasos pueden reducir el número de Acciones o el importe de reembolso a recibir.

Riesgo de la Cuenta General de Suscripción y Reembolso de Efectivo.

El importe de las suscripciones recibidas con respecto al Fondo antes de la emisión de Acciones se mantendrá en la cuenta general de cobros de efectivo. Los inversionistas serán acreedores no garantizados de dicho Fondo con respecto al importe suscrito hasta que se emitan dichas Acciones, y no se beneficiarán de ninguna revalorización del Valor Neto de los Activos del Fondo ni de ningún

otro derecho de los accionistas (incluido el derecho a dividendos) hasta el momento en que se emitan las Acciones. En caso de insolvencia del Fondo o de la Compañía, no existe garantía alguna de que el Fondo o la Compañía dispongan de fondos suficientes para pagar íntegramente a los acreedores no garantizados. El pago por parte del Fondo del producto del reembolso y de los dividendos está sujeto a la recepción por parte del Agente de Transferencia de los documentos de suscripción originales y al cumplimiento de todos los procedimientos contra el lavado de dinero. No obstante, las Acciones reembolsadas se cancelarán a partir de la fecha de reembolso correspondiente. Los Participantes Autorizados que reembolsen y los Participantes Autorizados con derecho a distribuciones serán, a partir de la fecha de reembolso o distribución, según proceda, acreedores no garantizados del Fondo, y no se beneficiarán de ninguna revalorización del Valor Neto de los Activos del Fondo ni de ningún otro derecho (incluido el derecho a dividendos adicionales), con respecto al importe del reembolso o distribución. En caso de insolvencia del Fondo o de la Compañía durante este período, no existe garantía alguna de que el Fondo o la Compañía dispongan de fondos suficientes para pagar íntegramente a los acreedores no garantizados. Por lo tanto, los Participantes Autorizados con derecho a reembolso y los Participantes Autorizados con derecho a distribuciones deben asegurarse de que toda la documentación e información pendiente se facilite al Agente de Transferencia con prontitud. Si no lo hacen, será por su cuenta y riesgo.

Con respecto de cobros de efectivo, en caso de insolvencia de otro Fondo de la Compañía, la recuperación de cualquier cantidad a la que un Fondo tenga derecho, pero que pueda haber sido transferida a ese otro Fondo como resultado de la operación de la cuenta general de cobros de efectivo, estará sujeta a los principios de la ley irlandesa de insolvencia y fideicomisos y a los términos de los procedimientos operativos de la cuenta general de cobros de efectivo. Pueden producirse retrasos en la ejecución y/o litigios en cuanto a la recuperación de dichos importes, y el Fondo insolvente puede carecer de fondos suficientes para reembolsar los importes adeudados al Fondo correspondiente. En consecuencia, no existe garantía alguna de que dicho Fondo o la Compañía recuperen dichos importes. Además, no existe ninguna garantía de que, en tales circunstancias, dicho Fondo o la Compañía dispongan de fondos suficientes para reembolsar a los acreedores no garantizados.

Exposición a Divisas de Negociación.

Las Acciones pueden negociarse en varias divisas en diversas bolsas de valores. Además, las suscripciones y los reembolsos de Acciones de un Fondo se realizarán normalmente en la Moneda de Valuación de las Acciones y, en algunos casos, podrán permitirse en otras monedas. Las monedas en las que están denominadas las inversiones subyacentes de un Fondo también pueden diferir de la Moneda Base del Fondo (que puede seguir la moneda base del Índice de Referencia del Fondo) y de la Moneda de Valuación de las Acciones. Dependiendo de la divisa en la que un inversionista invierta en un Fondo, las fluctuaciones del tipo de cambio entre la divisa de inversión, la Moneda de Valuación de las Acciones y la Moneda Base del Fondo y/o las divisas en las que estén denominadas las inversiones subyacentes del Fondo, tendrán un impacto en el valor de las inversiones de dicho inversionista y podrán afectarlo negativamente.

Suspensión Temporal.

Se recuerda a los inversionistas que, en determinadas circunstancias, su derecho a reembolsar o canjear Acciones puede suspenderse temporalmente. Véase "Suspensión Temporal de la Valuación de las Acciones y de las Ventas, Reembolsos y Canjes" del Prospecto.

Riesgo de Valuación.

Determinados activos del Fondo pueden perder liquidez y/o no cotizar en bolsa. Dichos valores e instrumentos financieros pueden no tener precios fácilmente disponibles y, por lo tanto, pueden ser difíciles de valorar. El Gestor Extranjero, el Gestor de Inversiones o la Sociedad Administradora pueden prestar servicios de valuación (para ayudar a calcular el Valor Neto de los Activos de un Fondo) en relación con dichos valores e instrumentos financieros. Los inversionistas deben ser conscientes de que en estas circunstancias puede surgir un posible conflicto de intereses, ya que cuanto mayor sea la valuación estimada de los valores, mayores serán las comisiones pagaderas al Gestor Extranjero, al Gestor de Inversiones o a la Sociedad Administradora.

Riesgo Operativo.

La Compañía está expuesta a riesgos operativos derivados de una serie de factores, incluidos, entre otros, errores humanos, errores de procesamiento y comunicación, errores de los proveedores de servicios de la Compañía, contrapartes u otros terceros, procesos fallidos o inadecuados y fallos tecnológicos o de los sistemas. El Gestor Extranjero trata de reducir estos riesgos operativos mediante controles y procedimientos y, a través de su seguimiento y supervisión de otros proveedores de servicios a la Compañía, también trata de garantizar que dichos proveedores de servicios tomen las precauciones adecuadas para evitar y mitigar los riesgos que podrían dar lugar a interrupciones y errores operativos. Sin embargo, no es posible que el Gestor Extranjero y otros proveedores de servicios identifiquen y aborden todos los riesgos operativos que pueden afectar al Fondo o desarrollen procesos y controles para eliminar o mitigar completamente su aparición o efectos.

Las operaciones del Fondo (incluidas la gestión de inversiones, la distribución, la gestión de garantías, la administración y la cobertura cambiaria) las llevan a cabo diversos proveedores de servicios que son seleccionados con base en un riguroso proceso de debida diligencia. Sin embargo, el Gestor de Inversiones y otros proveedores de servicios de la Compañía pueden experimentar interrupciones o errores operativos tales como errores de procesamiento o errores humanos, procesos internos o externos inadecuados o fallidos, o fallas de sistemas o tecnología, suministro o recepción de datos erróneos o incompletos, lo que puede resultar en riesgo operativo que puede tener un efecto negativo en las operaciones del Fondo y puede exponer al Fondo a un riesgo de pérdida. Esto puede manifestarse de varias maneras, incluyendo interrupción del negocio, mal desempeño, mal funcionamiento o fallas de los sistemas de información, suministro o recepción de datos erróneos o incompletos o pérdida de datos, incumplimientos regulatorios o contractuales, errores humanos,

ejecución negligente, mala conducta de los empleados, fraude o otros actos delictivos. Los Inversionistas podrían experimentar retrasos (por ejemplo, retrasos en el procesamiento de suscripciones, canjes y reembolsos de Acciones) u otras afectaciones.

Si bien el Gestor de Inversiones busca minimizar los errores operativos como se establece anteriormente, puede haber fallas que podrían causar pérdidas al Fondo y reducir su valor.

Riesgo de Tasas de Referencia.

Algunas de las inversiones, índices y obligaciones de pago de los Fondos de la Compañía pueden basarse en tasas fluctuantes, como el European Interbank Offer Rate ("EURIBOR"), el Sterling Overnight Index Average ("SONIA") y otros tipos similares de tasas de referencia ("Tasas de Referencia"). Los cambios o reformas en la determinación o supervisión de las Tasas de Referencia podrían tener un impacto adverso en el mercado o en el valor de cualquier valor o pago vinculado a dichas Tasas de Referencia. Además, cualquier Tasa de Referencia sustitutiva y cualquier ajuste de precios impuesto por un regulador o por las contrapartes, o de otro modo, puede afectar negativamente a la rentabilidad y/o al Valor Neto de los Activos de un Fondo.

La información proporcionada anteriormente no es exhaustiva y no constituye asesoría legal de inversión. Los posibles Inversionistas deben consultar a sus propios asesores profesionales los factores de riesgo previstos en el Prospecto que pudieran afectar a la Compañía, Fondo, a los Inversionistas y la rentabilidad de los mismos. El Fondo puede estar sujeto a factores de riesgo generales adicionales dependiendo de los sectores, países, instrumentos, regiones y jurisdicciones en las que invierte. Para mayor información, los posibles Inversionistas deben consultar el Prospecto del Fondo disponible en: <https://www.ishares.com/uk/individual/en/literature/prospectus/ishares-vii-plc-prospectus-en.pdf>.

PARTICIPANTES INTERNACIONALES:

Gestor Extranjero del Fondo: BlackRock Asset Management Ireland Limited.

Dublin. 2 Ballsbridge Park

Ballsbridge, Dublin, D04 YW83

Sitio Web: <https://www.ishares.com/uk>

Teléfono: + 353 1 246 7000

Correo electrónico: N/A

Agente Colocador: N/A

Agente Depósito y Custodia Internacional:

The Bank of New York Mellon SA/NV, Dublin Branch

Riverside II Sir John Rogerson's Quay

Grand Canal Dock

Dublin 2 D02 KV60 Ireland

Sitio Web: <https://www.bnymellon.com/ie/en.html>

Teléfono: +353 1 900 8500

Correo electrónico: N/A

Gestor de Inversiones:

BlackRock Advisors (UK) Limited

12 Throgmorton Avenue

Grand Canal Dock

London EC2N 2DL

Inglaterra

Sitio Web: <https://www.ishares.com/uk>

Teléfono: 44 020 7743 3000

Correo electrónico: N/A

Sociedad Administradora:

BNY Mellon Fund Services (Ireland) Designated Activity Company

One Dockland Central

Grand Canal Dock

Guild Street, IFSC

Dublin 1

Irlanda

Sitio Web: <https://www.bnymellon.com/ie/en.html>

Teléfono: +353 1 900 8500

Correo electrónico: N/A

Agente de Transferencia:

State Street Fund Services (Ireland) Limited

78 Sir John Rogerson's Quay

Grand Canal Dock

Dublin 2

Irlanda

Sitio Web: <https://www.statestreet.com/ie/en/asset-manager>

Teléfono: +353 1 776 8000

Correo electrónico: N/A

Agente de Pagos Internacional:

Citibank N.A., London Branch

Canada Square

Canary Wharf

London E14 5LB

Inglaterra

Sitio Web: <https://www.citigroup.com/global/about-us/global-presence/united-kingdom>

Teléfono: + 44 20 7500 5500

Correo electrónico: N/A

Sub-Custodio:

Ver Anexo 4

PARTICIPANTES NACIONALES:

Agente de Pago Local:

Nombre: Central de Depósito de Valores, S.A. de C.V.
Dirección: Edificio Bolsa de Valores, Boulevard Merliot Norte y Avenida Las Carretas, Urbanización Jardines de La Hacienda, Antiguo Cuscatlán, La Libertad, El Salvador, C.A.
Sitio Web: www.cedeval.com
Teléfono: (503) 2212-6400
Correo electrónico: cedeval@cedeval.com

Agente de Depósitos y Custodia Local:

Nombre: Central de Depósito de Valores, S.A. de C.V.
Dirección: Edificio Bolsa de Valores, Boulevard Merliot Norte y Avenida Las Carretas, Urbanización Jardines de La Hacienda, Antiguo Cuscatlán, La Libertad, El Salvador, C.A.
Sitio Web: www.cedeval.com
Teléfono: (503) 2212-6400
Correo electrónico: cedeval@cedeval.com

Gestora Local que inscribe el Fondo: Hencorp Gestora de Fondos de Inversión S.A.

Página Web: www.hencorpgestora.com

Teléfono: (503) 2500 – 6900

Dirección: Calle Llama del Bosque Pte, Edificio AVANTE, Nivel 9, No.9-06, Urbanización Madre Selva, Antiguo Cuscatlán, La Libertad, El Salvador.

Correo electrónico: atencionalparticipe@hencorp.com

Casa de Corredores de Bolsa que realiza la negociación de Cuotas de Participación de Fondos Cerrados Extranjeros:

Nombre: Hencorp S.A. de C.V. Casa de Corredores de Bolsa
Dirección: Calle Llama del Bosque Pte, Edificio AVANTE, Nivel 9, No.9-06, Urbanización Madre Selva, Antiguo Cuscatlán, La Libertad, El Salvador.
Sitio Web: <https://hencorpcasadebolsa.com.sv/>
Teléfono: (503) 2500 – 6900
Correo electrónico: infonegocios.sv@hencorp.com

Sitios web que proveen información del Fondo:

<https://www.ishares.com/uk/individual/en/products/253743/?referrer=tickerSearch>

PROCEDIMIENTO DE COMERCIALIZACIÓN DE FONDOS DE INVERSIÓN EXTRANJEROS:

La negociación en la Bolsa de Valores de las cuotas de participación de los Fondos de Inversión Extranjeros será realizada por Hencorp S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa, por medio de los sistemas de información autorizados por la Superintendencia del Sistema Financiero y será registrado en los sistemas de la Bolsa de Valores de El Salvador.

La comunicación de hechos relevantes corresponderá conjuntamente a la Casa de Corredores de Bolsa y a la Gestora de Fondos de Inversión.

Adicionalmente, se aplicará el procedimiento de Debida Diligencia de Hencorp Gestora, contenido en el manual de Prevención de Lavado de Dinero y de Activos, Financiamiento al Terrorismo.

PROCEDIMIENTO DE COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN

Descripción de la forma en que se efectúa la negociación de los valores:

- Se recibe orden de compra/venta del título valor por parte del Inversionista.
- Se firma orden de compra/venta del título valor por parte del Inversionista.
- Se cotiza el precio de compra/venta de los valores con diferentes intermediarios internacionales.
- Cierra la operación con el intermediario internacional que ofreció el mejor precio para la compra/venta de valores, dentro de las instrucciones giradas por el corredor de bolsa.
- Obtiene confirmación del intermediario internacional de la operación cerrada vía telefónica, además de la impresión del tradeticket, completa y firma el formulario de instrucción de operación con las condiciones de cierre y traslada al corredor de la bolsa correspondiente.
- Las operaciones pueden pactarse para liquidación T+0 a T+5
- Toda la operación se realiza bajo el método de entrega contra pago.

POR COMPRA

- Casa de Corredores registra operación de mercado internacional en Bolsa de Valores de El Salvador.
- Casa de Corredores informa a CEDEVAL a través de medios electrónicos de la operación.
- Cliente realiza pago de la operación en T+1 a la Casa de corredores.
- Casa de Corredores envía transferencia bancaria e informa a CEDEVAL de la transferencia.
- Casa de Corredores consulta a CEDEVAL sobre liquidación de operación y verifica que los títulos valores se encuentren depositados en la cuenta del cliente.

POR VENTA

- Casa de Corredores registra operación de mercado internacional en Bolsa de Valores de El Salvador.
- Casa de Corredores informa a CEDEVAL a través de medios electrónicos de la operación.
- Casa de Corredores es informada por parte de CEDEVAL el día de la liquidación sobre la transferencia de los fondos.
- Casa de Corredores paga el día de la liquidación al cliente.

Autorizaciones para negociación en mercado salvadoreño: Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero, en sesión No. CD-41/2024, de fecha 16 de agosto de 2024 acordó la autorización de comercialización de cuotas de participación.

Razones Literales:

- a) Las cuotas de participación de Fondos de Inversión Extranjeros objeto de esta oferta se encuentran asentados en el Registro Público Bursátil de la Superintendencia del Sistema Financiero. Su registro no implica certificación sobre la calidad del Fondo o la solvencia del emisor.
- b) La Superintendencia del Sistema Financiero es la entidad encargada de supervisar la comercialización en el país de las cuotas de participación de Fondos de Inversión Extranjeros y no están bajo supervisión de la Superintendencia del Sistema Financiero, el gestor o administrador extranjero ni el Fondo que este administra.
- c) La inscripción de las cuotas de participación de Fondos en la bolsa no implica certificación sobre la calidad del fondo o la solvencia del emisor. (Cuando corresponda a cuotas de Fondos de Inversión Extranjero Cerrado).

- d) La información y material contenido en este suplemento se ofrecen únicamente con el propósito de brindar información y no deberá considerarse como una oferta para comprar, vender o suscribir cuotas de participación de Fondos Extranjeros u otros instrumentos financieros.
- e) Ninguna información en este suplemento se considerará como asesoría en materia de inversiones, legal, contable o tributaria.
- f) Cabe la posibilidad de que las inversiones y servicios a los que se hace referencia en este suplemento no sean apropiados para usted y le recomendamos consultar con su asesor financiero si tuviera alguna duda acerca de ella.
- g) Es responsabilidad del inversionista la lectura del suplemento de información, del Reglamento, prospecto y toda la información proporcionada por la Gestora sobre las cuotas de participación de Fondos Extranjeros.
- h) Es responsabilidad de la Gestora local, disponer del resumen de información que contiene este suplemento informativo, Reglamento y prospecto del fondo.
- i) La Bolsa de Valores, no se responsabiliza por la precisión o exhaustividad del suplemento. Asimismo, no se asume responsabilidad por el uso de la información contenida en este suplemento. (Cuando corresponda a cuotas de Fondos de Inversión Extranjero Cerrado).
- j) La Bolsa de Valores, no asegura que las cuotas de participación de fondos cerrados extranjeros a los que se refiere este reporte son apropiados para algún inversionista en particular.
- k) Los Fondos Extranjeros no están sujetos a las leyes locales, por lo que el país de origen puede cobrar algún tipo de impuestos en algunos casos.
- l) Las condiciones del mercado donde se encuentra el Fondo son diferentes que las locales.
- m) La información de las cuotas de participación de Fondos Extranjeros en su país de origen, puede encontrarse en un idioma distinto del castellano.
- n) La Gestora o la mandataria que ofrece las cuotas de participación es una entidad autorizada por la Superintendencia para comercializar esas cuotas, que como tal, tiene la responsabilidad de proveer al inversionista la misma información a que tienen acceso los inversionistas del país de origen del Fondo.

Anexos:

1. Reglamento ("Prospecto de colocación") del Fondo Extranjero o documento similar, de conformidad a la normativa aplicable en el país de origen.
2. Manifestación sobre la Clasificación de Riesgo del Fondo.
3. Estados Financieros del Fondo y de la Compañía.

Notas: Información mínima adicional al Suplemento de información, que deben mantener las Gestoras Locales para Inversionistas y proporcionar a estos cuando lo soliciten:

1. Historial del valor de la cuota de participación diaria durante el mes inmediato anterior a la suscripción de cuotas de participación.



2. Ventajas y desventajas de la inversión.

Ventajas: El objetivo del Fondo es obtener la rentabilidad total neta del Índice de Referencia, menos las comisiones y gastos del Fondo. Además, al ser las Clases de Acciones del Fondo listadas en El Salvador exclusivamente Clases de Acciones Acumulativas, las distribuciones de dividendos de las mismas se acumularán y reinvertirán.

Desventajas: El Fondo puede estar expuesto a los factores de riesgo descritos en el Prospecto y en presente Suplemento en la sección "Factores de Riesgo". Además, la comercialización de las Cuotas de Participación del Fondo puede estar sujeta a costos y comisiones como se establece en el Prospecto y en el presente Suplemento.

3. Costos a incurrir en la comercialización, negociación y mantenimiento de las cuotas de participación. La comercialización, negociación y mantenimiento de las Cuotas de Participación del Fondo puede estar sujeta a diferentes costos (incluida la Comisión de Gestión, cuando sea aplicable). Para mayor favor consulte la sección de "Comisiones" del presente Suplemento o el Prospecto del Fondo disponible en la dirección electrónica mencionada en el término "Prospecto" de la sección del "Glosario" del presente Suplemento.
4. Descripción de la forma en que se efectúa la colocación y rescate de cuotas de participación.

Operaciones en Mercado Secundario Salvadoreño del fondo:

Cualquier colocación de las Cuotas de Participación comunes del Fondo en Mercado Secundario en El Salvador deberá realizarse de la siguiente manera:

- De existir la necesidad de vender por parte de uno de los Inversionistas que posea Cuotas de Participación en el Fondo deberá comunicarlo a la Casa de Corredores y a la Gestora Local.
- Si el Gestor Extranjero del Fondo no pudiera por cualquier razón realizar la operación de recompra, el Inversionista podrá buscar a otro, siempre y cuando cumpla con el perfil de riesgo o con otra Entidad Comercializadora regulada y aprobada en El Salvador. La negociación en la Bolsa de Valores de las Cuotas de Participación de los Fondos de la Compañía (Fondos Extranjeros) será realizada por cualquier Casa de Corredores de Bolsa autorizada para negociar valores extranjeros por la Superintendencia del Sistema Financiero (SSF), por medio de los sistemas de información y será registrado en los sistemas de la Bolsa de Valores de El Salvador.
- La Casa de Corredores que desee operar los Fondos de la Compañía deberá comunicar a la Gestora Local (Hencorp Gestora de Fondos de Inversión S.A.) dicha intención, para lo cual la Gestora Local le indicará los documentos que debe presentar para cumplir con el registro de los Partícipes que la normativa indica y adicional a la Comisión de Gestión que la Gestora Local cobrará por dicha operación.
- La comunicación de hechos relevantes corresponderá a la Gestora Local. Adicionalmente, se aplicará el procedimiento de debida diligencia de la Gestora Local, contenido en el manual de prevención de lavado de dinero y de activos, financiamiento al terrorismo.
 - La operación se realizará bajo las condiciones de mercado.
 - Una vez realizada la operación, la Gestora Local del Fondo deberá además incorporarla en el registro correspondiente, de acuerdo con lo estipulado en la NDMC-14.
 - El nuevo Inversionista deberá suscribir con la Casa de Corredores el contrato de suscripción de Cuotas de Participación del Fondo.

5. Aspectos que determinan y afectan la formación del Valor de la Cuota de Participación.

El portafolio de inversiones se valorará con base en la metodología de valoración señalada en el Prospecto del Fondo; cumpliendo con la normatividad local.

[Poner a disposición de los Inversionistas los informes anuales del Fondo y el Gestor, que estén disponibles en las distintas páginas web.]

Anexo 1

Reglamento (Prospecto de Colocación) de la Compañía

Anexo 2

Manifestación sobre la Calificación de Riesgo del Fondo

Anexo 3

Estados Financieros del Fondo y de la Compañía

Anexo 4

Los siguientes terceros delegados han sido designados por el Depositario en los mercados de referencia como subcustodios. La lista de mercados a continuación representa la red de custodia global del Depositario, mientras que los activos de la Compañía normalmente cotizarán o negociarán en los mercados regulados establecidos en el Prospecto.

País / Mercado	Sub-Custodio	Dirección
Argentina	Citibank N.A., Argentina * * On March 27, 2015, the Comisión Nacional de Valores (CNV: National Securities Commission) has appointed the central securities depository Caja de Valores S.A. to replace the branch of Citibank N.A. Argentina for those activities performed within the capital markets and in its role as Sub-custodian.	Bartolome Mitre 502/30 (C1036AAJ) Buenos Aires, Argentina
Australia	National Australia Bank Limited	12th Floor, 500 Bourke Street, Melbourne Victoria 3000, Australia
Australia	Citigroup Pty Limited	Level 16, 120 Collins Street, Level 16, 120 Collins Street, Australia
Austria	Citibank N.A. Milan	Via Mercanti, 12 20121 Milan Italy
Bahrain	HSBC Bank Middle East Limited	2nd Floor, Building No 2505, Road No 2832, Al Seef 428, Bahrain
Bangladesh	The Hongkong and Shanghai Banking Corporation Limited	Management Office, Shanta Western Tower, Level 4, 186 Bir Uttam Mir Shawkat Ali Shorok, (Tejgaon Gulshan Link Road) Tejgaon Industrial Area, Dhaka 1208, Bangladesh
Bélgica	Citibank International Limited	Citigroup Centre Canada Square, Canary Wharf London E14 5LB United Kingdom
Bermuda	HSBC Bank Bermuda Limited	Custody and Clearing Department 6 Front Street Hamilton Bermuda HM11
Botswana	Stanbic Bank Botswana Limited	Plot 50672, Fairground Office Park Gaborone, Botswana

Brasil	Citibank N.A., Brazil	Citibank N.A. Avenida Paulista, 1111 – 12th floor Cerqueira Cesar – Sao Paulo, Brazil CEP: 01311-920
Brasil	Itau Unibanco S.A.	Praça Alfredo Egydio de Souza Aranha, 100, São Paulo, S.P. - Brazil 04344- 902
Bulgaria	Citibank Europe plc, Bulgaria Branch	48 Sitnyakovo Blvd Serdika Offices, 10th floor Sofia 1505, Bulgaria
Canadá	CIBC Mellon Trust Company (CIBC Mellon)	320 Bay Street Toronto, Ontario, M5H 4A6 Canada
Cayman Islands	The Bank of New York Mellon	1 Wall Street New York, NY 10286 United States
Chile	Banco de Chile	Estado 260 2nd Floor Santiago, Chile Postal code 8320204
Chile	Bancau Itau S.A. Chile	Avenida Apoquindo 3457, Las Condes, 7550197, Santiago, Chile
China	HSBC Bank (China) Company Limited	33 Floor, HSBC Building, Shanghai ifc 8 Century Avenue, Pudong Shanghai, China (200120)
Colombia	Cititrust Colombia S.A. Sociedad Fiduciaria	Carrera 9A No 99-02 Piso 3 Bogota D.C., Colombia
Costa Rica	Banco Nacional de Costa Rica	1st and 3rd Avenue, 4th Street San José, Costa Rica
Croacia	Privredna banka Zagreb d.d.	Radnicka cesta 50 10 000 Zagreb Croatia
Chipre	BNP Paribas Securities Services S.C.A., Athens	94 V. Sofias Avenue & 1 Kerasountos 115 28 Athens Greece
República Checa	Citibank Europe plc, organizacni slozka	Bucharova 2641/14 158 02 Prague 5, Czech Republic
Dinamarca	Skandinaviska Enskilda Banken AB (Publ)	Kungsträdgårdsgatan 8 106 40 Stockholm - Sweden
Egipto	HSBC Bank Egypt S.A.E.	306 Corniche El Nil, Maadi, Cairo, Egypt
Estonia	SEB Pank AS	Tornimäe Str. 2 15010 Tallinn Estonia

Finlandia	Finland Skandinaviska Enskilda Banken AB (Publ)	Kungsträdgårdsgatan 8 106 40 Stockholm - Sweden
Francia	BNP Paribas Securities Services S.C.A.	Office Address: Les Grands Moulins de Pantin – 9 rue du Débarcadère 93500 Pantin, France Legal address: 3 rue d'Antin, 75002 Paris, France
Francia	Citibank International Limited (cash deposited with Citibank NA)	Citigroup Centre, Canada Square, Canary Wharf, London E14 5LB United Kingdom
Alemania	The Bank of New York Mellon SA/NV, Asset Servicing, Niederlassung Frankfurt am Main	Friedrich-Ebert-Anlage, 49 60327 Frankfurt am Main Germany
Ghana	Stanbic Bank Ghana Limited	Stanbic Heights, Plot No. 215 South Liberation RD, Airport City, Cantonments, Accra, Ghana
Grecia	BNP Paribas Securities Services S.C.A., Athens	94 V. Sofias Avenue & 1 Kerasountos 115 28 Athens Greece
Hong Kong	The Hongkong and Shanghai Banking Corporation Limited	1, Queen's Road, Central Hong Kong
Hong Kong	Deutsche Bank AG	52/F International Commerce Centre, 1 Austin Road West, Kowloon, Hong Kong
Hungría	Citibank Europe plc. Hungarian Branch Office	Szabadság tér 7 1051 Budapest Hungary
Islandia	Landsbankinn hf.	Austurstraeti 11 155 Reykjavik Iceland
India	Deutsche Bank AG	4th Floor, Block I, Nirlon Knowledge Park, W.E. Highway Mumbai - 400 063, India
India	HSBC Ltd	11F, Building 3, NESCO - IT Park, NESCO Complex, Western Express Highway, Goregaon (East), Mumbai 400063, India
Indonesia	Deutsche Bank AG	7th Floor, Deutsche Bank Building Jl. Imam Bonjol No.80, Jakarta – 10310, Indonesia

Irlanda	The Bank of New York Mellon	1 Wall Street New York, NY 10286 United States
Israel	Bank Hapoalim B.M.	50 Rothschild Blvd Tel Aviv 66883 Israel
Italia	Citibank N.A. Milan	Via Mercanti 12 20121 Milan Italy
Italia	Intesa Sanpaolo S.p.A.	Piazza San Carlo, 156, 10121 Torino, Italy.
Japón	Mizuho Bank, Ltd.	4-16-13, Tsukishima, Chuo- ku, Tokyo 104- 0052 Japan
Japón	The Bank of Tokyo-Mitsubishi UFJ, Ltd.	1-3-2, Nihombashi Hongoku-cho, Chuo-ku, Tokyo 103-0021, Japan
Jordania	Standard Chartered Bank	1 Basinghall Avenue London, EC2V5DD, England
Kazakhstan	Joint-Stock Company Citibank Kazakhstan	Park Palace Building A, 41 Kazybek Bi Street, Almaty, Kazakhstan
Kenya	CfC Stanbic Bank Limited	First Floor, CfC Stanbic Centre P.O. Box 72833 00200 Chiromo Road, Westlands, Nairobi, Kenya
Kuwait	HSBC Bank Middle East Limited, Kuwait	Hamad Al-Saqr St., Qibla Area, Kharafi Tower, G/1/2 P.O. Box 1683, Safat 13017, Kuwait
Letonia	AS SEB banka	Meistaru iela 1 Valdlauci Kekavas pagasts, Kekavas novads LV-1076 Latvia
Líbano	HSBC Bank Middle East Limited – Beirut Branch	Lebanon Head Office Minet EL-Hosn, P.O. Box: 11-1380 Beirut, Lebanon
Lituania	AB SEB bankas	12 Gedimino Av. LT- 01103 Vilnius Lithuania
Luxemburgo	Euroclear Bank	1 Boulevard du Roi Albert II B- 1210 Brussels - Belgium

Malaysia	Deutsche Bank (Malaysia) Berhad	Level 20, Menara IMC No 8 Jalan Sultan Ismail 50250 Kuala Lumpur, Malaysia
Malaysia	HSBC Bank Malaysia Berhad	HSBC Bank Malaysia Berhad, 12th Floor, South Tower, 2 Leboh Ampang, 50100 Kuala Lumpur, Malaysia
Malta	The Bank of New York Mellon SA/NV, Asset Servicing, Niederlassung Frankfurt am Main	Friedrich-Ebert-Anlage, 49 60327 Frankfurt am Main Germany
Mauritius	The Hongkong and Shanghai Banking Corporation Limited	5th Floor, HSBC Centre, 18 Cybercity, Ebene, Mauritius
Mexico	Banco Nacional de México S.A.	Isabel la Catolica No. 44 Colonia Centro Mexico, D.F. C.P. 06000
Marruecos	Citibank Maghreb	Zenith Millenium, Immeuble 1 Sidi Maarouf, B.P. 40 20190 Casablanca Morocco
Namibia	Standard Bank Namibia Limited	N2nd Floor, Standard Bank Centre, Town Square Corner of Post Street Mall and Werner List Street Windhoek, Namibia
Países Bajos	The Bank of New York Mellon SA/NV	Boulevard Anspachlaan 1 B- 1000 Brussels Belgium
Nueva Zelanda	National Australia Bank Limited	12th Floor, 500 Bourke Street, Melbourne Victoria 3000, Australia
Nigeria	Stanbic IBTC Bank Plc	Walter Carrington Crescent, Victoria Island, Lagos, Nigeria
Norway	Skandinaviska Enskilda Banken AB (Publ)	Kungsträdgårdsgatan 8 106 40 Stockholm - Sweden
Omán	HSBC Bank Oman S.A.O.G.	2nd Floor, Head Office Building, P.O. Box 1727, Al Khuwair, Postal Code 111, Sultanate of Oman
Pakistán	Deutsche Bank AG	242-243, Avari Plaza, Fatima Jinnah Road Karachi – 75330, Pakistan
Perú	Citibank del Peru S.A.	Avenida Canaval y Moreyra, 480, 3rd floor Lima 27, Peru

Filipinas	Deutsche Bank AG	23rd Floor, Tower One & Exchange Plaza, Ayala Triangle, Ayala Avenue, 1226 Makati City Philippines
Polonia	Bank Polska Kasa Opieki S.A.	53/57 Grzybowska Street 00-950 Warszawa
Portugal	Citibank International Limited, Sucursal em Portugal	Rua Barata Salgueiro, 30 1269-056 Lisbon Portugal
Qatar	HSBC Bank Middle East Limited, Doha	2nd Floor, Ali Bin Ali Tower, Building no: 150, Al Matar Street (Airport Road) P.O. Box 57, Street no. 950, Umm Ghuwalina Area, Doha, Qatar
Rumania	Citibank Europe plc, Romania Branch	145, Calea Victoriei 010072 Bucharest Romania
Rusia	Deutsche Bank Ltd	82 Sadovnicheskaya Street, Building 2 115035 Moscow, Russia
Rusia	AO Citibank	8-10, building 1 Gasheka Street, Moscow 125047, Russia
Saudi Arabia	HSBC Saudi Arabia Limited	HSBC Building, 7267 Olaya Road, Al-Murooj Riyadh 12283-22555, Kingdom of Saudi Arabia
Serbia	UniCredit Bank Serbia JSC	Rajiceva Street 27-29, 11000 Belgrade, Serbia
Singapur	DBS Bank Ltd	12 Marina Boulevard Marina Bay Financial Centre Tower 3 Singapore 018982
Singapur	United Overseas Bank Ltd	80 Raffles Place, UOB Plaza, Singapore 048624
Republic de Eslovaquia	Citibank Europe plc, pobočka zahraničnej banky	Mlynske Nivy 43 825 01 Bratislava, Slovak Republic
Eslovenia	UniCredit Banka Slovenia d.d.	Smartinska 140, 1000 - Ljubljana, Slovenia
Sud África	The Standard Bank of South Africa Limited	9th Floor 5 Simmonds Street Johannesburg 2001, South Africa
Corea del Sur	The Hongkong and Shanghai Banking Corporation Limited	5th Floor, HSBC Building, 37, Chilpae-ro, Jung-Gu, Seoul, Korea, 100-161

Corea del Sur	Deutsche Bank AG	18th Floor, Young-Poong Building 41 Cheonggyecheon-ro, Jongro-ku, Seoul 03188, South Korea
España	Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.	Plaza San Nicolás, 4 48005 Bilbao Spain
España	Santander Securities Services S.A.U.	Ciudad Grupo Santander. Avenida de Cantabria s/n, Boadilla del Monte 28660 – Madrid, Spain
Sri Lanka	The Hongkong and Shanghai Banking Corporation Limited	24 Sir Baron Jayathilake Mawatha Colombo 01, Sri Lanka
Swaziland	Standard Bank Swaziland Limited	Standard House, Swazi Plaza Mbabane, Swaziland
Suecia	Skandinaviska Enskilda Banken AB (Publ)	Kungsträdgårdsgatan 8 106 40 Stockholm - Sweden
Suiza	Credit Suisse AG	Paradeplatz 8 8070 Zurich Switzerland
Suiza	UBS Switzerland AG	Bahnhofstrasse 45, 8001 Zürich, Switzerland
Taiwan	HSBC Bank (Taiwan) Limited	16th floor, Building G, No. 3- 1 Park Street Taipei 115, Taiwan
Taiwan	Standard Chartered Bank (Taiwan) Ltd.	No 168, Tun Hwa North Road, Taipei 105, Taiwan
Thailand	The Hongkong and Shanghai Banking Corporation Limited	Level 5, HSBC Building, 968 Rama IV Road, Bangrak Bangkok 10500, Thailand
Tunisia	Banque Internationale Arabe de Tunisie	70-72, Avenue Habib Bourguiba 1080 Tunis Tunisia
Turquía	Deutsche Bank A.S.	Esentepe Mahallesi Büyükdere Caddesi Tekfen Tower No:209 K:17 Sisli TR-34394-Istanbul, Turkey
Uganda	Stanbic Bank Uganda Limited	Plot 17 Hannington Road Short Tower- Crested Towers P.O. Box 7131, Kampala, Uganda
Ucrania	Public Joint Stock Company "Citibank"	16G Dilova Street 03150 Kiev Ukraine

U.A.E.	HSBC Bank Middle East Limited, Dubai	Emaar Square, Building 5, Level 4 PO Box 502601 Dubai, United Arab Emirates
U.K.	Depository and Clearing Centre (DCC) Deutsche Bank AG, London Branch	Winchester House 1 Great Winchester Street London EC2N 2DB United Kingdom
U.K.	The Bank of New York Mellon	225 Liberty Street, New York, NY 10286, United States
U.S.A.	The Bank of New York Mellon	225 Liberty Street, New York, NY 10286, United States
Uruguay	Banco Itaú Uruguay S.A.	Dr. Luis Bonavita 1266 Toree IV, Piso 10 CP 11300 Montevideo, Uruguay
Venezuela	Citibank N.A., Sucursal Venezuela	Av. Casanova, Centro Comercial El Recreo Torre Norte, Piso 19 Sabana Grande, Caracas 1050 D.C. Venezuela
Vietnam	HSBC Bank (Vietnam) Ltd	The Metropolitan, 235 Dong Khoi Street District 1, Ho Chi Minh City, Vietnam
Zambia	Stanbic Bank Zambia Limited	Stanbic House, Plot 2375, Addis Ababa Drive P.O Box 31955 Lusaka, Zambia
Zimbabwe	Stanbic Bank Zimbabwe Limited	59 Samora Machel Avenue, Harare, Zimbabwe